Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)		
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)	X	
		Declaración Juramentada (Personal Natural)		
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)		
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		
		Acta de terminación Anticipada		
		Acta de Liquidación		
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	Versión: 08	Fecha: 2024-09-26

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		
		Soportes de gastos por desplazamiento		
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: William Andrés Pedraza Bedoya	Cargo del Supervisor del Contrato: Supervisor del contrato de interventoría No. PA-013-2025 Dependencia: Dirección de Infraestructura y Vehículos

Firma del Supervisor	WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Nombre ó razón social:	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.

NIT o CC: 860.510.291 – 5
Dependencia: Dirección de Infraestructura y Vehículos

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 05	Fecha: 2022-12-30

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo Verificación No.	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Dirección de Infraestructura y Vehículos	569	13	6	2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:	VIGENCIA DEL PRESUPUESTO
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.	Valor de la disponibilidad de recursos

Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL	2018011000772	Generar acciones sobre el desarrollo y evaluación de la infraestructura vial y de vehículos en Colombia.	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Implementar tecnologías y medidas de intervención que permitan mejorar la seguridad en la infraestructura vial.	Realizar Intervenciones que mejoren las condiciones de seguriad vial de la infraestructura						6.390.295.033			6.390.295.033

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Modalidad de contratación:	Invitación Abierta privada
Valor del contrato:	6.390.295.033

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

William Mauricio Vallejo Caicedo Firmado digitalmente por William Mauricio Vallejo Caicedo	JHON MANUEL PARRA MORA Firmado digitalmente por JHON MANUEL PARRA MORA	P/A GLORIA RUBIANO PERDOMO Firmado digitalmente por GLORIA RUBIANO PERDOMO
Gerente de Proyecto* **Nombre: WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO** **Cargo: Director de Infraestructura y Vehículos** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: JHON MANUEL PARRA MORA** **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: Isduar Yobany Sastoque Pineda** **Profesional Especializado con funciones de presupuesto** **Grupo de Gestión Financiera** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto “Gerente de Proyecto”		

Elaboró: María del Mar Solanilla- Contratista de la Dirección de Infraestructura y Vehículos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
Sigla: PIV INGENIERIA S.A.S
Nit: 860510291 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00181090
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 1982
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12 No. 96 - 81 Of 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@pivingenieria.com
Teléfono comercial 1: 6017443839
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 12 No. 96 - 81 Of 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@pivingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 6017443839
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitucion: escritura publica no.1041, notaria 26 de bogota del 14 de octubre de 1.982 inscrita el 16 de noviembre de 1.982, bajo el no. 124.446 del libro ix, se constituyo la sociedad limitada,- denominada proyectos, construcciones civiles y viales limitada. - con sigla prodisvias ltda.-

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 638 de la Notaría 26 de Bogotá del 9 de mayo de 1986 inscrita el 22 de mayo de 1986 bajo el No. 190698 del Libro IX, - la sociedad cambió la sigla de su razón social de " PRODISVIAS LTDA " por " P.I.V. INGENIERIA LTDA"

Por Acta No. 068-17 de la Junta de Socios del 11 de agosto de 2017, inscrito el 5 de septiembre de 2017 bajo el número 02256836 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA, por el de: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.

Por Acta No. 068-17 de la Junta de Socios, del 11 de agosto de 2017, inscrito el 5 de septiembre de 2017 bajo el número 02256836 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita. Dentro de las actividades que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede desarrollar se listan en forma enunciativa no taxativa, las siguientes: A. Prestar toda clase de servicios técnicos relacionados con la ingeniería, arquitectura y economía, en el país, o en el exterior, así como realizar todo negocio licito relaciona do con estas especialidades. B. La construcción, interventoría y diseño de toda clase de obras relacionadas con la ingenieria o arquitectura. C. Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercancias, materias primas, productos naturales, bienes terminados o semiterminados nacionales o extranjeros, d. Adquirir bienes inmuebles, para derivar de ellos renta o hipotecarlos, construirlos o enajenarlos según convenga a los intereses sociales. E. Ejecutar por cuenta de terceros, operaciones de importación y exportación de los bienes y productos mencionados, prestar asesoría técnica y colaboración de toda índole en las actividades del objeto social y la construcción de toda clase de obras de ingeniería o arquitectura. F. Realizar diseños de sistemas de información, conformación de bases de datos y diseño y gestión de procesos y procedimientos para el control y verificación de recaudo de impuestos, orientación y asesoría a contribuyentes, distribución de especies venales y/o contribuyentes para las entidades territoriales del orden nacional, departamental, municipal y regional g. Prestar servicios relacionados con la administración, supervisión y control de actividades en general, h. Realizar contratos en concesión cualquiera que sea su objeto ya sea en forma individual o en cualquiera de las formas de asociación existentes. I. En general realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, financieras para el desarrollo de su objeto social. Se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse en garante de obligaciones contraídas por terceros o de sus propios socios, salvo determinación unanime de todos los asociados reunidos en la asamblea general

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $700.000.000,00
No. de acciones : 700.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $700.000.000,00
No. de acciones : 700.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $700.000.000,00
No. de acciones : 700.000.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal, ejecutor y Gestor de los negocios sociales. El Gerente tendrá un (1) suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente podrá celebrar toda clase de constratos sin limitación alguna.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y convocarlos a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3. Nombrar y remover libremente los funcionarios o empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea general o a la junta directiva; 4. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite; 5. Nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que el mismo goza. En casos urgentes designar tales apoderados y dar inmediata cuenta a la junta directiva; 6. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales, previa autorización de la asamblea general de accionistas; 7. Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; 8. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, de conformidad con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, es decir, cuya cuantía no exceda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales

vigentes (400 SMLMV). Siempre que la cuantía de un acto o contrato exceda la suma arriba mencionada, se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva 9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado de gestión sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sea necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos; 10. Presentar con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, con corte al 31 de diciembre al fin de cada ejercicio; 11. Las demás que le confieran la ley y los estatutos, así como las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 551 del 29 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2022 con el No. 02903930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nelson Fernando Henriquez Rodriguez	C.C. No. 19453780

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Teresa Del Pilar Guzman Lozano	C.C. No. 65586376

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 076 del 27 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 02969894 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeisson Baquero Cruz	C.C. No. 1032381924
Segundo Renglon	Juan Jose Del Socorro Franco Zuluaga	C.C. No. 19211173
Tercer Renglon	Simon Franco Medina	C.C. No. 80038462

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Teresa Del Pilar Guzman Lozano	C.C. No. 65586376
Segundo Renglon	Argelia Medina De Franco	C.C. No. 38235837
Tercer Renglon	Maria Jose Franco Medina	C.C. No. 52718176

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 076 del 27 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2023 con el No. 02959218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Enrique Hernandez Rivera	C.C. No. 80192633 T.P. No. 159812-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
694	24 -III-1.994	26 STAFE BTA	10-VI-1.994 NO.451027
754	7- IV-1.995	26 STAFE BTA	4- V-1.995 NO.490956
2.016	28-VIII-1995	26 STAFE BTA	7- IX- 1995 NO.507.580
1.762	25-IX -1995	47 STAFE BTA	29-IX- 1995 NO.510.633

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.132 12-IX -1996 26 STAFE BTA 18-IX- 1996 NO.555.293

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000960 del 5 de mayo de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00730143 del 25 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000066 del 17 de enero de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00813020 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 1158 del 3 de mayo de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01475781 del 4 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1160 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01492967 del 2 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0339 del 13 de marzo de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01715089 del 18 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1513 del 29 de septiembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01874825 del 7 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1564 del 19 de noviembre de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01887983 del 25 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 068-17 del 11 de agosto de 2017 de la Junta de Socios	02256836 del 5 de septiembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.547.561.172
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 11:00:02
Recibo No. AA25975650
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25975650B28CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182721638

(415)7707212489984(8020) 000014118272163 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 0 2 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PIV INGENIERIA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 96 81 OF 402 ED PARQUE NOVENTA Y SEIS

42. Correo electrónico gabriel.rubiano@pivingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 4 3 8 3 9	3 0 2 2 3 7 8 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 2 1 0 1 4	7 0 2 0	2 0 2 3 1 1 2 2	6 2 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENRIQUEZ RODRIGUEZ NELSON FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182721638

(415)7707212489984(8020) **000014118272163 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 0 2 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 4 1	6 8 0 1 7
73. Fecha	1 9 8 2 1 0 1 4	2 0 1 7 0 8 1 1
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 2 1 1 1 6	2 0 1 7 0 9 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 1 0 9 0	0 0 1 8 1 0 9 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 2 1 0 1 4	
81. Hasta	2 0 3 0 0 9 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182721638

(415)7707212489984(8020) **000014118272163 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 0 2 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 4 5 3 7 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HENRIQUEZ	RODRIGUEZ	NELSON	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 5 8 6 3 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	LOZANO	TERESA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182721638

(415)7707212489984(8020) **000014118272163 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 0 2 9 1	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 1 1 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	ZULUAGA	JUAN	JOSE DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 2 1 0 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 2 3 5 8 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	DE FRANCO	ARGELIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 2 1 0 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 8 3 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	ALVAREZ	LUZ	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 0 5	2 0 2 3 0 3 2 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 3 8 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	MEDINA	SIMON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 0 7 8 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEPEDA	GIL	SANDRA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 0 5	2 0 2 3 0 3 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182721638

(415)7707212489984(8020) **000014118272163 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 0 2 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 1 8 1 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRANCO	MEDINA	MARIA	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 3 8 1 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAQUERO	CRUZ	JEISSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 5 8 6 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	LOZANO	TERESA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182721638

(415)7707212489984(8020) **000014118272163 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 0 2 9 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 9 2 6 3 3	6	1 5 9 8 1 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	RIVERA	LUIS	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 4 7 0 2 6	7	3 1 6 0 0 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAJICA	PULIDO	JOHANNA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PA 013 DE 2025 INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA No. 004 DE 2024	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, identificado con el NIT. 830.053.630-9, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., identificada con el NIT. **800.159.998-0**
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S PIV INGENIERIA S.A.S** **NIT: 860.510.291-5** Representante Legal Principal **NELSON FERNANDO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ** C.C. N° 19.453.780 de Bogotá D.C. Representante Legal Suplente **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO** C.C. N° 65.586.376
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 4"
Valor del contrato:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de diez meses y medio (10,5), contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en donde el último mes está previsto para adelantar las labores de recibo final de obras y liquidación del contrato objeto de Interventoría. El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 1*:*** La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es aprobación de las garantías que realiza el Patrimonio Autónomo. **Nota 2:** El Interventor deberá presentar ante la Supervisión del contrato, para la suscripción del acta de inicio, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido, no habilitante en el proceso de selección, para la ejecución del contrato. Se aclara que no se podrá firmar el acta de inicio sin el cumplimiento de este requerimiento.

	Nota 3: El Acta de inicio del contrato de interventoría se suscribirá el mismo día en que se suscriba el Acta de inicio del respectivo contrato de obra, para cada zona objeto de supervisión. En caso de que el contrato principal de alguna de las zonas no sea adjudicado, el contrato de interventoría de la misma zona no se adjudicará. **Nota 4:** La negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio, hará exigible la póliza de seriedad de la oferta. **Nota 5:** La ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionada a la ejecución del contrato principal objeto de interventoría. Por lo anterior, cualquier suspensión o prórroga del contrato imputable al contratista del contrato principal o al de interventoría afectará los plazos previstos para la interventoría, en el mismo plazo suspendido o prorrogado.
Supervisor del contrato:	La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Director de Infraestructura y Vehículos de la ANSV o por quien para el efecto designe la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, quien podrá tener apoyo en la supervisión. El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.835**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con **NIT. 800.159.998-0**, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) del dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, identificado con **NIT. 830.053.630-9**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, debidamente facultado(a) para contratar, según instrucción impartida por la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** mediante oficio No. 20246700058321, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S PIV INGENIERIA S.A.S identificado con NIT: 860.510.291-5,** Representante Legal Principal **NELSON FERNANDO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N°** 19.453.780. Y Representante Legal Suplemente **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO identificada con cedula de ciudadanía N°** 65.586.376, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación - **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la AGENCIA y quien obra en el presente acto como CONTRATANTE., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir “un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”.

4. Que previo el procedimiento descrito en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se inició el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA No. 004 DE 2024**, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para seleccionar el contrato de la referencia.

5. De conformidad con lo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia, el 28 de agosto de 2024, el PA FSV FIDUAGRARIA publicó en el portal de contratación SECOP II, la Invitación Abierta Privada IAP-004-2024, la cual, cumplió todos los requisitos y procedimientos previstos en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

6. El 8 de octubre del 2024 a las 5:00 p.m, se dio cumplimiento a la etapa de cierre del proceso de selección, escenario en donde fueron allegadas once (11) propuestas. Lo anterior, de conformidad con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II.

7. El 24 de octubre de la presente anualidad, de conformidad con el cumplimiento del cronograma del proceso de selección, en la plataforma SECOP II se publicó el resultado de la verificación inicial de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros.

8. En consecuencia, con el fin de garantizar el derecho de los proponentes de subsanar u observar el contenido de lo publicado, se dio traslado de la evaluación anteriormente citada con fecha perentoria del 29 de octubre de 2024 hasta las 5:00 pm.

9. Posteriormente, dentro del plazo señalado en el cronograma los proponentes mediante la plataforma SECOP II, remitieron los documentos con el fin de subsanar lo solicitado por parte del comité evaluador, así mismo presentaron algunas observaciones.

10. Posterior a ello, el 15 de noviembre de 2024, se publicaron las respuestas a las observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y el informe de verificación, el cual contenía la habilitación y aplicación de los criterios de ponderación de las propuestas, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II.

11. Que dadas las observaciones realizadas por los oferentes, a partir de la fecha previamente referida, en aplicación del principio de transparencia, el derecho de réplica y en aras de garantizar el debido proceso se permitió a los proponentes subsanar las propuestas y se dio traslado a las observaciones relacionadas con distintos aspectos de las ofertas para que fueran atendidas por estos.

12. Que este ejercicio dio origen al informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderación de criterios puntuables que se publicó el 21 de diciembre de 2024.

13. Así las cosas, conforme al resultado de la verificación de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Ponderables, el Comité Evaluador recomendó, adjudicar el Proceso de Invitación Abierta Privada No. IAP-001– 2024, de la siguiente manera:

I. **Zona 1: CONSORCIO INTERVIAL IA**, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.304.009.389),** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y una vez aplicados los criterios de desempate aportados y acorde con el decreto 1861 del 2021, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II, es merecedor para la adjudicación de esta zona.

II. **Zona 2: CONSORCIO INTERSENG** por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.275.343.944)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y una vez aplicados los criterios de desempate aportados y acorde con el decreto 1861 del 2021, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II, es merecedor para la adjudicación de esta zona.

III. Zona 3: **CONSORCIO RESPLANDECER**, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.272.549.958)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitado y una vez aplicados los criterios de desempate aportados y acorde con el decreto 1861 del 2021, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II, es merecedor para la adjudicación de esta zona.

IV. **Zona 4: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S PIV INGENIERIA S.A.S por** la suma **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647),** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y una vez aplicados los criterios de desempate aportados y acorde con el decreto 1861 del 2021, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II, es merecedor para la adjudicación de esta zona.

V. **Zona 5**: **CONSORCIO SEÑALIZACION IPN** por la suma **de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($1.278.647.628),** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia definitivos**,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y una vez aplicados los criterios de desempate aportados y acorde con el decreto 1861 del 2021, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II, es merecedor para la adjudicación de esta zona**.**

14. Finalmente, el 27 de diciembre de 2024, en virtud de la instrucción remitida mediante memorando N° 20246700113551 proveniente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. actuando en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo de Seguridad Vial procedió con la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de los oferentes por zona de acuerdo con lo explicado anteriormente, en el marco del proceso de convocatoria IAP-004-2024.

15. En virtud de lo anterior, la **Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A.** - **FIDUAGRARIA S.A** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** procede a suscribir el presente contrato de interventoría (En adelante EL CONTRATO) con la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S PIV INGENIERIA S.A.S** identificado con **NIT: 860.510.291-5,** Representante Legal Principal **NELSON FERNANDO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.453.780. Y Representante Legal Suplemente **TERESA DEL PILAR GUZMAN LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.586.376**,** siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

16. Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente contrato de interventoría es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA 4".**

SEGUNDA. DEFINICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:

1. DEFINICIONES TÉCNICAS

A continuación, se referencian algunos de los conceptos técnicos para tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

Accesibilidad universal: La accesibilidad universal, se basa en los principios del diseño universal. Se refiere al diseño que considera las necesidades de las personas cuyas condiciones físicas, mentales o ambientales limitan su

desempeño. Se quiere extender su definición para incluir personas de todas las edades y habilidades, quienes podrían estar en una situación temporal de desventaja en un momento determinado. Busca resolver problemas mayores de uso y acceso al hacer que el movimiento sea más fácil para todos.

Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): son parámetros, tiempos y requisitos establecidos para la entrega de productos o servicios de un proceso a los usuarios internos y externos, con los cuales se medirá la oportunidad del mismo.

Actas de vecindad: Es un documento privado, libre de formalidades, suscrito entre el constructor y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes a la vía o espacio público en que se desarrollará una obra (implementación del diseño de seguridad vial), en el que se consignarán con máximo grado de detalle el estado en que se encuentran los inmuebles vecinos antes de comenzar la obra, con el fin de que, en caso de presentarse daños propios de la intervención, se harán las reparaciones o se tomarán las medidas que garanticen el estado normal y anterior de los bienes de terceros que podrían verse afectados por el desarrollo constructivo.

Actor vial: Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (ANSV, 2022).

Actores vulnerables: Son los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un siniestro vial, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas (ciclistas y peatones).

Adecuación: Toda transformación al área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Alcantarilla: Tipo de obra de cruce o de drenaje transversal, que tiene por objeto dar paso rápido al agua que, por no desviarse en otra forma, tenga que cruzar de un lado a otro lado del camino.

Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV): Unidad Administrativa Especial del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, que para efectos del presente proceso ostenta la calidad de fideicomitente dentro del contrato de Fiducia Mercantil 076 de 2022 celebrado entre la ANSV y la Fiduciaria FiduAgraria S.A., y que además será el beneficiario del servicio que se contratará como resultado de la presente Convocatoria Pública.

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado.

Análisis de Precio Unitario (APU): Es un modelo matemático muy sencillo que estima el costo por unidad de medida de una partida. Para estimar el costo se toman en cuenta los costos de los materiales, de los equipos y de la mano de obra que se requieren para la ejecutar una unidad de la partida.

Ancho de vía: Medida transversal de una zona de uso público compuesta por andenes, calzadas, ciclorrutas y separadores, para el tránsito de peatones y vehículos.

Andén o acera: Franjas de espacio público construido paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, personas con movilidad reducida y en algunos casos de ciclistas.

Anexo: Documento o conjunto de documentos que la Entidad Estatal adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen

parte integral de este.

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

Aprobación de diseño: Es la aceptación, por parte del director de interventoría y especialista en tránsito y seguridad vial de la interventoría, de que el producto realizado se encuentra conforme, terminado y cumple con los requerimientos descritos en la solicitud de diseño de seguridad vial.

Apropiación de diseño: Asumir como propio un diseño suministrado por un tercero, hacerse responsable de su contenido y su posterior ejecución. Incluye llevar a cabo los ajustes que sean necesarios por cambios en el contexto, la infraestructura vial, la operación y la actualización normativa entre otros, para que sea viable su implementación.

Área de Influencia Directa (AID): En ella se manifiestan los impactos sociales directos generados por las actividades de construcción y operación, está relacionado con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, esta área puede variar según el tipo de impacto y el elemento del ambiente que se esté afectando, de esta manera, en el AID se encuentra la población directamente a beneficiar con el proyecto. Así, las personas que estarán empleadas en el proyecto se pueden categorizar como beneficiarios directos.

Área de Influencia Indirecta (AII): Área donde los impactos trascienden al espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, es decir, zona externa al área de influencia directa y se extiende hasta donde se manifiestan tales impactos. De esta manera, los límites del área de influencia indirecta dependerán de cada persona y del grado de necesidad o de la importancia que le dan al desarrollo del proyecto y la futura implementación de este. Como población a beneficiar de forma indirecta se identifican las personas que suplen la obra con materia prima (proveedores) u otros bienes y servicios como conductores de vehículos de transporte de material, o que aportarán de forma indirecta de alguna manera al producto final del proyecto.

Berma: Fajas comprendidas entre los bordes de la calzada y las cunetas. Sirven de confinamiento lateral de la superficie de rodadura, controlan la humedad y las posibles erosiones de la calzada.

Bombeo: Pendiente transversal en las entre tangencias horizontales de la vía, que tiene por objeto facilitar el escurrimiento superficial del agua. Ésta pendiente va, por lo general, desde el eje hacia los bordes.

Beneficiarios: Un beneficiario es la persona que recibe o tiene derecho para recibir los beneficios que resulten de las intervenciones. Un beneficiario puede ser una persona para quien se destina la realización de un proyecto. Por ende, la región beneficiada es la zona o área que agrupa a los beneficiarios.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir, la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

Calzada de servicio: Calzada adyacente a una vía arteria que cumple una función de accesibilidad a predios y soporta un tráfico de carácter local.

Cámara de inspección: Elemento de la infraestructura urbana que permite el acceso, desde la superficie, a diversas instalaciones subterráneas de servicios públicos: tuberías de sistemas de alcantarillado, redes de distribución de energía eléctrica, teléfono o gas natural.

Capital social: Se trata del conjunto de normas, valores y activos de la comunidad que les permiten fortalecer el tejido social y los diversos actores que la integran.

Carretera: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos terrestres automotores (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

Concreto asfáltico: Material resultante de la mezcla de cemento asfáltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

Concreto hidráulico: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

Concreto hidráulico reforzado: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

Conflicto: Situación en la cual dos usuarios de la vía se acercan en espacio y tiempo de tal manera que una colisión es inminente si sus movimientos no cambian. El conflicto es grave cuando se caracteriza por la brusquedad y severidad de la acción de por lo menos uno de los usuarios involucrados y es a partir de estos conflictos que es posible predecir un número previsto de siniestros.

Conservación: Conjunto de actividades que se ejecutan sobre un elemento vial y de espacio público orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable, ya sea para que se cumpla el período de vida útil o para ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Construcción: Ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades necesarias para el desarrollo de una nueva infraestructura (aplica solo para infraestructura diferente a edificaciones).

Consultoría: Contrato que tiene por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Contratista: Será la persona con quien el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial, celebre el contrato por instrucción previa y expresa de la ANSV, y, por ende, el sujeto autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y/o la ANSV como beneficiaria del servicio ya sea de manera directa o a través del interventor del contrato cuando así sea requerido.

Contrato: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y el Contratista seleccionado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial- para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes en armonía con el artículo 1602 del Código Civil.

Cuneta: Zanjas, revestidas o no, construidas paralelamente a las bermas, destinadas a facilitar el drenaje superficial

longitudinal de la carretera. Su geometría puede variar según las condiciones de la vía y del área que drenan, la cuneta debe garantizar la seguridad del movimiento de usuarios de la calle como ciclistas, personas con sillas de ruedas y coches de bebés, así como peatones en general.

Demarcación: Líneas, flechas, símbolos y letras que se aplican o adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, con el fin de regular, advertir e informar a los usuarios y canalizar el tránsito.

Derecho de vía: Es la faja de terreno destinada a la construcción, mantenimiento, futuras ampliaciones si la demanda de tránsito así lo exige, servicios de seguridad, servicios auxiliares y desarrollo paisajístico. A esta zona no se le podrá dar uso privado (Diseño geométrico de Carreteras, James Cárdenas Grisales, 2005).

Digital: Es un archivo, con determinados atributos, contiene datos textuales o gráficos creados mediante un programa. El archivo recibe un nombre y un formato para guardarlo en un directorio, subdirectorio o carpeta previamente asignado en la unidad de almacenamiento.

Diseño: Un diseño es el resultado final de un proceso, cuyo objetivo es buscar una solución idónea a cierta problemática particular, pero tratando en lo posible de ser práctico y a la vez estético en lo que se hace. Para poder llevar a cabo un buen diseño es necesario la aplicación de distintos métodos y técnicas.

Diseño integral de seguridad vial: Es una de las principales herramientas para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los actores viales. Como estrategia de seguridad vial, incorpora acciones en pro de mejorar las características geométricas y de operación con el uso de elementos de señalización, permitiendo obtener impactos favorables en términos de reducción de riesgo y de la siniestralidad vial. De esta manera, dentro del diseño integral de seguridad vial se incorporan medidas en infraestructura de gestión a la exposición del riesgo de aquellos que confluyen en el tiempo y en el espacio, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de un siniestro con víctimas.

Documento: Todo objeto material que porte, registre o fije, en sí, información, es decir, el conjunto formado por el contenedor con su contenido; con el objetivo de conservar y transmitir dicha información en el dominio del espacio y del tiempo a fin de ser utilizada como instrumento jurídico o probativo, y/o testimonio histórico.

Entidad a cargo de la infraestructura vial (Administrador): Entidad gubernamental encargada de la administración y gestión de la infraestructura vial construida o en construcción. La Red Nacional de Carreteras No Concesionada está a cargo del INVIAS, carreteras concesionadas bajo administración ANI, y demás red vial a cargo de los departamentos o municipios.

Ensayo de laboratorio: Prueba física realizada a una muestra de material para determinar si sus características y propiedades cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para su uso.

Entidad Territorial (ET): Según la Constitución Política de Colombia: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyen en los términos de la Constitución y de la Ley (artículo 288 de la Constitución Política de Colombia).

Espacio público: El espacio público es un lugar físico y accesible a la ciudadanía, que se caracteriza por ser un área abierta, de socialización, recreación, esparcimiento y disfrute.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos: Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o

disfrute colectivo; Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público; Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

Estudio de seguridad vial: Es una investigación detallada y sistemática con la cual se analizan y evalúan desde un enfoque holístico e integral las condiciones y factores que afectan la movilidad de los actores viales más vulnerables, como son: los antecedentes de siniestralidad, las condiciones de la infraestructura, las características de operación, las condiciones ambientales predominantes, el uso del suelo, las características socioeconómicas del área de influencia, el comportamiento de los actores viales y la normatividad vigente.

Con el objetivo de identificar y comprender los riesgos, analizar y evaluar los hallazgos, para proponer acciones y medidas integrales orientadas en la reducción, prevención y mitigación de los siniestros y el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial en el tráfico.

Exposición al riesgo: En el contexto de la seguridad vial, se refiere al estado de estar expuesto a un riesgo. Medir la exposición tiene como objetivo indicar la probabilidad de que ciertos sectores de la población se vean implicados en colisiones, basados en determinada cantidad de tiempo, volumen o distancia. En el contexto de los modelos de colisiones, la exposición puede comprender el volumen total de tránsito de vehículos motorizados (kilómetros vehículos recorridos o el tránsito diario promedio en un año) o la cantidad de desplazamientos de peatones y ciclistas. Facilidades para peatones, ciclistas o usuarios de transporte público: Son espacios designados dentro de la calle específicamente diseñados para facilitar la movilidad del modo determinado, garantizando un movimiento seguro y eficiente.

Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad contratante de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad contratante derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

Georreferenciación: Es el uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas.

Gestión de la velocidad: Conjunto de estrategias y medidas integradas e integrales destinadas a promover la conducción a velocidades adecuadas según el contexto, condiciones del entorno, uso y tipo de vía, que propendan por una movilidad eficiente y la protección de la vida de todos los actores viales. (ANSV, 2022)

Infraestructura: Aquella obra o trabajo que generalmente es dirigida por profesionales del campo de la arquitectura o ingeniería civil, que funciona como soporte para el desarrollo de ciertas actividades de un determinado grupo de personas, es decir, que posibilita a una sociedad vivir de manera digna, decente y apropiada. Se habla de servicios de comunicación, energía eléctrica, recolección de basura y residuos, agua potable, vías, entre otros.

Infraestructura para peatones, bicicletas o transporte público: La infraestructura se refiere a todas las instalaciones y servicios relacionados que podrían usar quienes utilizan un determinado modo de transporte. Por ejemplo, en el caso de los peatones, podría referirse a las aceras, rampas de acceso o bancas, mientras que en el caso de los ciclistas podría referirse a la ciclo- infraestructura, anclajes para bicicletas, bicicleteros, señalización para bicicletas, etc.

Implementación: Es hacer efectivas las actividades programadas y diseñadas. Corresponde a la materialización de los diseños integrales de seguridad vial en los sectores definidos.

Intercambiador vial: Dispositivos viales en los que dos o más carreteras se encuentran ya sea en un mismo nivel o bien en distintos, produciéndose cruces y cambios de trayectorias de los vehículos que por ellos circulan.

Intersección: Área de uso público formada por la intersección de dos o más vías.

Interventoría: La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte seleccionada por la ANSV, previo trámite del proceso de contratación correspondiente, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará sus funciones de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, el Manual Unificado de Contratación de la ANSV que se encuentre vigente, el objeto y las obligaciones previstas en cada uno de los contratos que se suscriban una vez agotado el trámite del presente proceso, y el respectivo contrato.

El seguimiento técnico, administrativo, ambiental, social, SST, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato deberá ser realizado por una persona natural o jurídica contratada por la ANSV, por cuanto el seguimiento del contrato requiere de un conocimiento especializado del objeto contractual a ejecutar mediante la presente obra, así mismo por la complejidad y la extensión del mismo. El interventor deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

Mapas de cartografía social: Herramienta de planificación y transformación social, fundamentada en los principios metodológicos de la Investigación-Acción-Participativa, la cual permite representar el conocimiento integral del territorio de un grupo social, basadas predominantemente en la elaboración de mapas y elementos gráficos, que permiten la construcción colectiva del conocimiento.

Nomenclatura: La nomenclatura urbana es un elemento fundamental de orden y planeación de la ciudad, que facilita la ubicación de elementos a partir de la aplicación del modelo de ejes estructurantes de nomenclatura vial que reorientan y facilitan la asignación de nomenclatura al contexto de la ciudad.

Paramento: Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio.

Paso urbano: Se entenderán única y exclusivamente como los tramos o sectores viales urbanos de la Red Vial a cargo de la Nación administrada por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o los entes territoriales, que se encuentran al interior o atraviesan la zona urbana de los diferentes municipios (Decreto 1079 de 2015).

Pavimento: Conjunto de capas superpuestas, relativamente horizontales, que se diseñan y construyen técnicamente con materiales apropiados y adecuadamente compactados. Estas estructuras estratificadas se apoyan sobre la subrasante de una vía y deben resistir adecuadamente los esfuerzos que las cargas repetidas del tránsito le transmiten durante el período para el cual fue diseñada la estructura y el efecto degradante de los agentes climáticos. Las mezclas asfálticas y el concreto son los materiales más habituales para el pavimento, ya que generan un buen soporte y permiten el paso constante de vehículos sin sufrir grandes daños.

Población vulnerable: Aquellas personas o grupos poblacionales, como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales, o que requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Así como también la población en condiciones particulares, como grupos étnicos, población con discapacidad y víctimas del conflicto armado.

Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, conductores y pasajeros) por la ejecución de trabajos que alteren la circulación en vías públicas. Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo del Tránsito en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 101.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.

Plano: Representación gráfica y métrica de una porción de territorio generalmente sobre una superficie bidimensional. Plano récord: Plano con la localización final de las medidas integrales de seguridad vial instaladas en terreno.

Pliego de condiciones: Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Precio global: Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

Precio unitario: Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

Presupuesto oficial estimado: Valor total que la Entidad Estatal determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación. Proponente plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Convocatoria Pública. La misma será admitida para evaluación cuando cumpla las condiciones de presentación vertidas en el presente documento.

Punto, sitio, zona, tramo o sector crítico: Punto, sitio, zona, tramo y sector que presente mayor prevalencia de condiciones que impacten de manera negativa la Seguridad Vial en términos de Usuarios, Velocidad, Infraestructura, Vehículos y Atención a víctimas; en el que se quiere realizar actividades de prevención, reacción, comunicación y sensibilización en alguno de los elementos del Sistema Seguro.

En el contexto de siniestralidad vial en vías de red primaria, secundaria, terciarias y red local de ciudades, los términos "punto", "sitio", "zona", "tramo" y "sector" se utilizan para describir ubicaciones específicas en las que se concentran la siniestralidad.

Seguridad vial: Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Señalización vertical: Dispositivos ubicados sobre las vías rurales y/o urbanas cuyo objeto es reglamentar las limitaciones o restricciones, advertir peligros o informar acerca de rutas o destinos y sitios de interés. Se dividen en Reglamentarias, Preventivas e informativas. se considera señalización vertical vial solamente la contemplada en el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte.

Siniestro vial: Se entiende como cualquier suceso, prevenible y evitable, que involucre al menos un vehículo en movimiento, que ocurra en vía pública o privada a la cual la población tenga derecho de acceso y, que como consecuencia causa daños a personas, animales o bienes involucrados en este. La Ley 769 de 2002, lo define como accidentes de tránsito. Sin embargo, dada la adopción del Enfoque Sistema Seguro en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, así como el enfoque Visión Cero, este documento utiliza la expresión «siniestro vial» ya que refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles.

Sistema Seguro: Es un enfoque cuyo objetivo es eliminar las fatalidades y lesiones graves para todos los actores viales. Para lograr esto, propone abordar la gestión de la seguridad vial a través de una visión holística la cual tenga como premisa perdonar el error humano y limitar al máximo las energías de impacto que recibe el cuerpo humano en un siniestro.

Subcontratista: Persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

Tránsito: Acción de desplazamiento de personas, animales y vehículos por la vía.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado. (Ley 769 de 2002).

Territorio: Recursos naturales, cultivos, plantaciones y su entorno, vías de acceso, medio ambiente, biodiversidad, entorno, elementos geográficos ligados a una tradición a través de una construcción cultural.

Unión temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Velocidad adecuada: Es la velocidad a la cual se conduce un vehículo dentro de los límites definidos, de acuerdo con las condiciones que se presentan en la vía (climáticas, de infraestructura), el entorno (urbano, rural, pasos urbanos) y la interacción con los otros actores viales. En este sentido, la velocidad adecuada es segura para todos los usuarios de la vía, en la medida que considera el error humano, y, en consecuencia, mitiga el riesgo de ocurrencia de un siniestro o, en el caso de presentarse evita lesiones graves o fatalidades. (ANSV, 2022).

Visión Cero: La Visión Cero promueve un sistema de movilidad seguro basado en vías e infraestructura, vehículos y velocidades seguras que prevengan la ocurrencia de colisiones y atropellamientos, y en caso de que éstos se produzcan, una respuesta adecuada e inmediata que permita mitigar las lesiones graves y las muertes entre las víctimas. La consolidación de este sistema de movilidad se traduce bajo el Enfoque de Sistema Seguro.

Visita técnica: Es todo recorrido que el diseñador realiza a un sector específico para verificar en campo las condiciones de la infraestructura, la operación del tránsito, los dotacionales y la concordancia de la solicitud con el objeto base del diseño de señalización plasmando en el esquema de diseño con la señalización existente y propuesta.

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad es la condición de un usuario vial por razón del medio utilizado para su desplazamiento y el grado de protección (o desprotección) que tienen ante la interacción con modos motorizados, en este sentido son vulnerables los peatones y ciclistas. Por otra parte, la vulnerabilidad también es una forma de calificar a un usuario vial por sus características físicas y respuesta ante un siniestro vial, así, tienen un mayor riesgo de sufrir lesiones los ancianos y niños y por ende son considerados usuarios vulnerables.

Zona de influencia: Se entenderá como zona de influencia de un proyecto de seguridad vial al área definida por una polilínea cerrada que cubre los tramos viales y los dispositivos de señalización vertical, horizontal y elevada incluidos en el diseño, dibujo o planos récord. Debe contar con ubicación espacial relativa (Georreferenciación). La zona de influencia deberá ir tanto en los planos de diseño como en los planos récord que se presenten para el contrato.

Zona rural: Terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (Ley 388 de 1997). Las vías que conforman este tipo de zonas pueden ser carreteras primarias, secundarias y terciarias, que comunican ciudades, municipios, centros poblados, fronteras, puertos o zonas de producción, según sea el caso.

Zona urbana: Zonas que están destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso (Ley 388 de 1997). Hacen parte de esta categoría zonas que se encuentren dentro de perímetros de ciudades capitales como Medellín - Antioquia, municipios como Soledad - Atlántico o centros poblados como La Manga - Tolima.

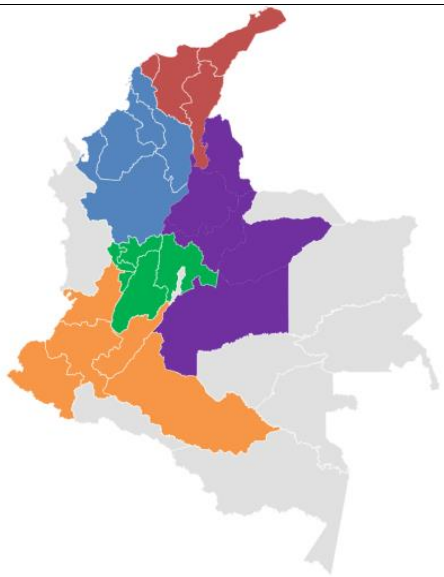
2. ALCANCE

El desarrollo de este proyecto implicará el seguimiento integral a las intervenciones en lugares que evidencian una elevada incidencia de siniestros graves o que presentan un riesgo potencial, siendo previamente identificados como prioritarios por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El propósito fundamental es mejorar las condiciones de seguridad vial en la infraestructura de los puntos, sitios, tramos o sectores críticos priorizados.

El desarrollo de la interventoría abarcará actividades tanto la red vial urbana como rural, en la jurisdicción de los municipios, departamentos o del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, a lo largo del territorio nacional. Las intervenciones se llevarán a cabo en los departamentos que conforman cada una de las cinco (5) zonas señaladas, de acuerdo con la estructuración del proceso que motiva el presente contrato, como se ilustra en la siguiente figura:

Figura 1. Zona de Intervención

Zona de intervención	Departamentos en que se encuentran los tramos viales
1	Antioquia, Bolívar, Sucre y Córdoba.
2	Cesar, La Guajira, Magdalena y Atlántico.
3	Santander, Boyacá, Norte de Santander, Casanare y Meta.

	4	Cundinamarca, Caldas, Tolima, Risaralda y Quindío.
	5	Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Huila y Caquetá.

Específicamente, el presente contrato de interventoría se desarrollará en la **Zona de Intervención N° 4**, conforme con la distribución geográfica definida en la figura anterior.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

Principales actividades y fases del contrato principal objeto de interventoría.

Respecto al desarrollo de las intervenciones integrales para una infraestructura vial más segura, se prevén varias medidas, las cuales se encuentran descritas de manera general a continuación:

3.1. Medida 1. Diseño e instalación de medidas rápidas de señalización vial.

Esta medida busca solucionar de manera efectiva y rápida diversos tramos priorizados, que tienen falencias en señalización vial de pequeña escala y que pueden ser intervenidos por diseños integrales orientados a proveer seguridad vial a los actores viales. Entre estas medidas a realizar se tienen: las zonas escolares, los pasos y senderos peatonales, líneas de parada, e intersecciones con dispositivos de control tipo “PARE”, y se implementarán con base en los lineamientos proporcionados por el Manual de Señalización Vial vigente.

3.2. Medida 2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico y dispositivos de control para la regulación del tránsito.

Se entiende como urbanismo táctico el mejoramiento de las condiciones de uso y aprovechamiento del espacio público, su movilidad y seguridad vial, con intervenciones espaciales y temporales, con potencial de escalabilidad para catalizar el cambio a largo plazo, y realizadas con la participación de los sectores que se verán involucrados. La construcción de las medidas de tráfico calmado o urbanismo táctico estará sujeta a los dispositivos de señalización horizontal y vertical mencionados en la Medida 1, con base en los lineamientos dados en el Manual de Señalización Vial, el Programa Nacional de Gestión de la Velocidad, la Metodología para establecer la velocidad límite en vías colombianas y las demás disposiciones legales y técnicas relacionadas que se encuentren vigentes.

3.3. Medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.

Este punto comprende el diseño, suministro e instalación de diversos sistemas de contención vehicular tales como: barreras de contención metálicas, terminales, transiciones entre barreras rígidas y semirrígidas, amortiguadores de impacto y otros dispositivos de contención (dispositivos para motociclistas, dispositivos para árboles y postes). Es imprescindible instalar los sistemas de contención vial en las mejores condiciones de seguridad: continuidad, longitud, ancho de deformación y terminales.

3.4. Medida 4. Suministro e instalación de radares de velocidad con panel de mensajería variable.

Esta medida contempla el suministro e instalación de radares de velocidad que desplieguen la velocidad máxima permitida del punto y a su vez, cuentan con un panel de mensajería variable que muestra la velocidad a la cual circulan los vehículos que se desplazan por el punto de instalación con el objetivo de dar cumplimiento al límite de velocidad de la vía por efecto disuasorio.

3.5. Medida 5. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención con relación a los puntos críticos.

Esta medida incluye actividades informativas, comunicacionales y de persuasión y socialización, que buscan el desarrollo de acciones informativas y comunicacionales para la entrega de las intervenciones en seguridad vial a las entidades territoriales. Estas acciones están enfocadas a informar sobre conocimientos, actitudes y prácticas más seguros en el sistema de movilidad, relacionadas con las intervenciones desarrolladas en las medidas 1, 2, 3 y 4 y pretenden involucrar “in situ” a los actores viales.

Por otra parte, el contrato objeto de interventoría se desarrollará mediante cuatro (4) fases, cuyo alcance se describe en detalle en el documento de Estudios Previos y el Anexo Técnico del proceso IAP 004 de 2024, los cuales hacen parte integral de este contrato.

3.6. Fase I: Plan de gestión y cronograma de actividades.

El contratista deberá presentar a la interventoría un documento en el que se realice una descripción de la metodología para realizar los diseños e implementación de las obras bajo el enfoque de gerencia de proyecto. Debe incluir, de acuerdo con el organigrama propuesto, los equipos y frentes de trabajo, la relación contractual y el conducto regular para las comunicaciones e interrelación con el equipo de la interventoría. Asimismo, debe establecer los procedimientos y controles técnicos y administrativos.

El contratista debe hacer una revisión de los diseños y puntos entregados, donde por medio de información secundaria tal como: la información entregada por la ANSV, consultas web, consulta con los administradores viales, llamadas telefónicas, entre otros, permita establecer en primera instancia la viabilidad para la intervención de cada punto.

3.7. Fase II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial.

Implementación de diseños integrales con medidas de seguridad vial, producto de la fase del programa PGO III - Diseños, de la estrategia de Sistema Seguro u otros diseños que sean realizados por la ANSV o el contratista, ampliando con esto la oferta institucional por parte de la Entidad en cada uno de los territorios, en los cuales se pretende llevar a cabo la materialización de las medidas de mitigación del riesgo de inseguridad vial, en respuesta a los procesos de análisis de selección de sectores de intervención en el territorio nacional, los cuales se realizaron con base en evaluaciones de siniestralidad y riesgo, solicitudes recibidas de entes territoriales en el marco de los convenios y en consideración a la disponibilidad presupuestal que se tiene en la ANSV.

El contratista procederá a la implementación de las medidas de seguridad vial en los puntos asignados por la ANSV, las cuales contemplan las acciones de verificación en campo, instalación y/o implementación de la señalización horizontal, vertical, sistemas de contención vehicular, dispositivos de control de tránsito, medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico, señalización informativa elevada, radares de velocidad, gestión ambiental, social y de comunicaciones, entre otros.

3.8. Fase III: Toma, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto.

El contratista deberá adelantar la toma de información antes y después de implementadas las medidas de acuerdo con la metodología que defina la ANSV, que permita adelantar posteriormente la evaluación y seguimiento de los efectos generados en la seguridad vial por la implementación del programa; lo anterior con base en la metodología establecida por la ANSV en los puntos de intervención que determine la ANSV con base en la propuesta presentada por el contratista de obra y con la supervisión y aval de la interventoría.

3.9. Fase IV: Resultados e informe final de obra.

Con la ejecución total de las fases anteriores, el contratista deberá consolidar en un informe, la información que contenga la descripción de las intervenciones realizadas, la entrega materializada de las obras y el procesamiento y análisis de la toma de información ex-ante y ex-post. La descripción detallada del contenido de este informe se encuentra en el Anexo Técnico de interventoría.

Así mismo, el contratista deberá socializar los resultados con la ANSV y las autoridades competentes.

3.10. Selección de puntos o tramos críticos.

El listado de los tramos/puntos para intervenir será entregado por la ANSV al inicio del contrato, y se encuentran ubicados en la red vial municipal, en la red vial departamental o en la red vial nacional no concesionada a cargo del INVIAS, dentro de los departamentos de la zona asignada, descrita en el documento de Estudios Previos de Obra.

3.11. Productos del contrato principal

A continuación, se muestra una tabla resumen que contiene los productos resultantes del contrato de obra objeto de interventoría y a los cuales se deberá hacer el debido seguimiento y control:

Tabla 1. Productos de la Fase I.

Fase I: Plan de gestión y cronograma	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
Plan de Gestión, Metodología y Cronograma. • Metodología: Debe indicar la forma específica como se van a desarrollar las actividades tanto de diseño como de implementación de los diseños, frentes de trabajo y actividades del proyecto. • Estructura de Desglose del Trabajo (EDT) y Plan de Actividades de seguimiento. • Cronograma. • Presupuesto. • Suministro de equipos, maquinaria e insumos. • Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de las actividades.	**Diez (10) días calendario** después de la suscripción del acta de inicio.

Fase I: Plan de gestión y cronograma	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
• Gestión de riesgos. • Comunicaciones.	
Plan de inspección y ensayos del contratista de obra. Certificados de calibración de los equipos y formatos de seguimiento al estado de los equipos y elementos de control de obra mínimos.	**Diez (10) días calendario** después de la suscripción del acta de inicio.
Planes Ambientales, Sociales y SST. A) Presentación del Plan de Gestión Social y Comunicación estratégica y cronograma. Según los lineamientos establecidos en el Apéndice E. Especificaciones para el componente de Gestión Social y Comunicaciones Estratégicas. B) Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. C) Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos. D) Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. E) Plan de Aseguramiento de Calidad de la Obra.	**Quince (15) días calendario** después de la suscripción del acta de inicio.
Formato declaración de bienes y rentas. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019.	Dentro de los **cinco (5) días calendario** posteriores a la firma del Acta de inicio.
APUs. Presentar a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios (APU) y listado de insumos, correspondientes a la oferta.	Dentro de los **quince (15) días calendario** posteriores al acta de inicio.
Presentación a la interventoría de las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto.	Dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la firma del Acta de Inicio.

Tabla 2. Productos de la Fase II.

Fase II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
Diseño apropiado por el contratista y aprobado por la interventoría y la entidad territorial. (Cuando aplique). Incluye: A) Planos de diseño apropiados. B) Presupuesto actualizado. C) Informe ejecutivo. D) Inventario de señalización.	Según cronograma de actividades. En todo caso esta etapa deberá finalizar a más tardar dentro de los **primeros tres (3) meses** contados a partir de la entrega de los diseños.
Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la interventoría y autorizado por el ente territorial y demás permisos, autorizaciones y/o licencias exigidos y aprobados por la entidad competente.	Según cronograma de actividades. Previo al inicio de la implementación de cada punto.
Matriz de garantías aprobada por la interventoría correspondiente a la duración mínima exigible de los dispositivos y materiales a instalar.	Según cronograma de actividades. Previo al inicio de la implementación de cada punto.

Fase II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
Incluye: Plano de diseño con anotaciones de la visita de campo.	
A) Actas de vecindad de inicio. B) Actas de aceptación. C) Actas de entorno (si aplica) D) Actas de vecindad cerradas.	Según cronograma de actividades. Se realiza el levantamiento de las actas de vecindad de inicio, actas de aceptación y actas de entorno (si aplica) antes de la implementación. Las actas de vecindad de cierre se realizan finalizada la etapa de implementación. De esta manera, dichas actas deben ir firmadas por Contratista, Interventoría, propietario y/o encargado del predio. Los formatos a utilizar para las actas serán suministrados por la ANSV.
Reportes de los certificados de calibración, formatos diligenciados de seguimiento al estado de los equipos y elementos de control de obra.	Durante la ejecución de la obra. (Periodicidad según corresponda).
Formatos diligenciados y resultados de los ensayos de campo.	Durante la ejecución de la obra. (Periodicidad según plan de inspección y ensayos).
Registro fotográfico con metadatos y de video 360º georreferenciado antes, durante y después de la implementación de la obra.	Según cronograma de actividades.
Medidas de seguridad vial implementadas mediante entrega física al ente territorial. Incluye: A) Acta de verificación de cantidades suscrita con la interventoría. B) Acta de visita de campo suscrita por la ANSV, la interventoría y el ente territorial. C) Planos récord suscritos por la interventoría y el ente territorial. D) Acta de entrega de señalización retirada. E) Actas de vecindad inicio y aceptación cerradas. F) Guía de mantenimiento y operación de los equipos. G) Certificados de garantía de los equipos, materiales y demás que apliquen. H) Georreferenciación en el aplicativo SISCOL. I) Constancia de entrega al ente territorial de la documentación descrita.	Según cronograma de actividades e hitos de cumplimiento definidos en los términos de referencia. En todo caso esta etapa deberá finalizar a más tardar dentro de los **primeros nueve (9) meses** de ejecución del contrato.
Presentar a la Interventoría el taller-bodega en las áreas de influencia de los sectores a intervenir.	Con una antelación de **cinco (5) días calendario** al inicio de las obras de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de trabajo.

Fase II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
Presentar a la Interventoría la licencia del lugar destinado para la disposición final de los materiales y elementos que resulten producto de las obras de acuerdo con lo establecido en el Apéndice D *"Especificaciones para el Componente Ambiental y SST".*	Con una antelación de **cinco (5) días calendario** al inicio de las obras de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de trabajo.
Llevar la bitácora de obra.	Firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. La bitácora se debe presentar como Anexo en los informes mensuales de obra.
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), perteneciente a los siguientes grupos poblacionales: pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional en el entendido del Decreto 1860 de 2021.	Allegar los documentos que acrediten esta condición dentro de los **diez días (10) calendarios** previos al inicio de la implementación de cada punto, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo.

Tabla 3. **Productos de la Fase III.**

Fase III. Toma, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto.	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
Informe de análisis y resultados de la toma de información por punto (antes y después de la implementación). Incluye: A. Formatos diligenciados de captura y procesamiento de información que determine la ANSV. B. Entrevistas semiestructuradas y encuestas aplicadas. Con base en una metodología de análisis de investigación cualitativa, se presentará un documento con los hallazgos y conclusiones. Por ejemplo, siguiendo la metodología de análisis temático sugerida por Creswell (2007), se analizarán los datos cualitativos del conjunto de entrevistas semiestructuradas aplicadas en cada municipio. Para ello, se extraerán de las transcripciones de las entrevistas las afirmaciones significativas con sus significados formulados y luego con la organización de los significados formulados en grupos temáticos se concluirá evaluando los hallazgos de los respectivos temas. C. Análisis de los resultados.	La toma de información para el escenario antes de la implementación (Ex-ante) con el cual se determinará la línea base para la evaluación de impacto, deberá hacerse hasta tanto se tenga viabilidad de la intervención del punto. La toma de información para el escenario después de la implementación (Ex-post) deberá realizarse bajo condiciones típicas **sin sobrepasar 15 días calendario contados a partir de la visita de entrega y recibo de las medidas de seguridad vial** por parte del ente territorial. El informe de análisis y resultados por punto deberá entregarse a más tardar **15 días calendario contados a partir de la fecha en la que se realiza la toma de información** para el escenario después de la implementación del punto (Ex-post). Documento de resultados de las entrevistas correspondiente a la etapa de elaboración o apropiación de diseños integrales de seguridad vial, antes de iniciar la implementación de las obras en el respectivo municipio. Y, para la etapa posterior a la implementación de las medidas de seguridad vial en cada municipio, deberá presentar a la ANSV el documento de resultados de las entrevistas **a más tardar treinta (30) días calendario después del cierre de las obras por municipio.**

Tabla 4. Productos de la Fase IV.

Fase IV. Informes de seguimiento e informe final.	
Producto	**Plazo/Periodicidad**
A) Informe resumen por zona intervenida. B) Presentaciones y soporte de socialización. C) Anexos.	Entrega en el último mes de ejecución del contrato.
Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar.	Presentar el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Entrega en el último mes de ejecución del contrato.
Archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de estas.	Expediente contractual en medio magnético. Entrega en el último mes de ejecución del contrato.

4. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría ejerce las funciones de acompañamiento, intervención, control y vigilancia de acuerdo con las mejores prácticas y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato de obra y los documentos que hacen parte de este, teniendo en cuenta las siguientes actividades generales a su cargo:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el tratamiento recomendado en los documentos del proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste, evaluarlas y transmitirlas oportunamente a la ANSV para su validación y autorización según corresponda.
5. Manejar la relación con el contratista.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
7. Verificar que la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportunamente y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con sus obligaciones.
11. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

12. Elaborar y suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de entrega y recibo a satisfacción.

En forma coordinada, la interventoría estará atenta a garantizar que el contratista principal desarrolle sus obligaciones en cada etapa, velando por el cumplimiento de las metas y de los estándares fijados para las intervenciones de seguridad vial.

El interventor debe revisar y aprobar todas las actividades ejecutadas por el contratista principal, de acuerdo con el siguiente alcance:

4.1. Seguimiento Técnico.

El Interventor debe velar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, la oferta y el respectivo contrato. Para esto debe hacer seguimiento al cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de informes. Hará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo.

El seguimiento al cronograma de ejecución permite verificar que el contrato se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de este.

Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato y en cumplimiento de la normatividad aplicable; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando este no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato; y verificará que el ejecutor o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso.

El interventor realizará el seguimiento y control integral de todas las obligaciones (técnicas, ambientales, administrativas, financieras y jurídicas) que adquiere el contratista principal, para el desarrollo del objeto y alcance contractual, en las siguientes fases:

I. Fase I: Plan de gestión y cronograma:

El Interventor debe revisar, observar, aprobar y firmar todos los documentos y productos del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría. Para la fase inicial, la Interventoría debe considerar los siguientes aspectos:

1) Requerir al inicio del contrato objeto de interventoría, el plan de gestión, metodología y cronograma de ejecución de las actividades y de entrega de productos en un término no mayor a diez (10) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
2) Hacer seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del plan de gestión, el cronograma y cada uno de los procedimientos y controles técnicos y administrativos. Además, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo.
3) Realizar el seguimiento a las actividades de revisión de información secundaria, así como también al plan de intervenciones presentado por el contratista de obra. Hará solicitudes de los ajustes que se requieran y emitirá conceptos sobre los posibles cambios que se realicen.

II. Fase II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial:

Implementación de diseños integrales con medidas de seguridad vial, producto del programa PGO III y de la Estrategia Sistema Seguro u otros diseños que sean elaborados por la ANSV o el contratista.

En caso de requerir actividades de elaboración de diseños integrales de seguridad vial por parte del contratista de obra, la Interventoría deberá supervisar, revisar, observar, aprobar y firmar los mismos, velando por el cumplimiento de las especificaciones citadas en el Apéndice G. Diseños integrales de seguridad vial.

La ANSV cuenta con diseños existentes, que se entregarán al contratista principal para su implementación. La interventoría, realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades del componente de obra el cual contempla las labores de instalación y/o implementación de la señalización horizontal, vertical, sistemas de contención vehicular, dispositivos de control de tránsito, medidas de tráfico calmado, urbanismo táctico, señalización informativa elevada, gestión ambiental, social, comunicaciones entre otros.

Para implementar los diseños integrales existentes, la interventoría debe velar porque el contratista desarrolle las actividades mencionadas, algunas de las cuales se realizarán simultáneamente.

La interventoría debe efectuar el seguimiento y control a la ejecución de los trabajos y actividades que desarrolla el contratista de acuerdo con los diseños entregados por la ANSV, para ello deberá:

1) Garantizar el cumplimiento del plan de gestión, que incluye las metas propuestas dentro del anexo técnico de obra para lograr el correcto desarrollo de los trabajos.

2) Solicitar al inicio del contrato objeto de interventoría, el plan de gestión, metodología y cronograma de ejecución de las actividades y de entrega de productos en un término no mayor a **diez (10) días calendario** posterior a la suscripción del acta de inicio, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo.

3) Realizar estricto seguimiento al cronograma de actividades entregado por el contratista de obra, se debe controlar el avance y tomar las medidas necesarias con el fin de garantizar que el objeto se cumpla en los plazos establecidos.

4) Informar a la entidad sobre las demoras y atrasos en que incurra el contratista de obra, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso y los correctivos necesarios.

5) Autorizar, evaluar, observar, realizar seguimiento y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis para establecer la línea base (antes de iniciar las obras) de la evaluación de impacto.

6) Revisar y aprobar los diseños apropiados por el contratista de obra, garantizando que, si requieren modificaciones técnicamente soportadas, cuenten con el aval del ente territorial y la ANSV previo a la implementación.

7) Establecer en conjunto con el contratista de obra la duración exigible de los elementos implementados en cada punto, tomando como base la matriz de duración exigible asociada al contrato principal.

8) Revisar y aprobar los documentos elaborados por el contratista de obra tales como: los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), planos récord, georreferenciación, informes de ejecución y los demás requeridos dentro del desarrollo del proyecto incluidos en el anexo técnico y apéndices del contrato de obra.

9) Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la obtención de permisos, Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y otros exigidos por las entidades territoriales, gestionados por el contratista principal.

10) Revisar, observar y aprobar cada informe ejecutivo, presupuesto de obra correspondiente, realizado por el contratista principal.

11) Verificar que el ejecutor y/o contratista principal cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos la interventoría, debe realizar con la periodicidad que establezca la ANSV, visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato, entre otros mecanismos que considere pertinentes.

12) Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin comprometer a la entidad asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contenido del contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.

13) Rechazar las actividades realizadas que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la ANSV, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo sin reconocer un pago adicional de la actividad que fue realizada de forma incorrecta.

14) Evitar la ejecución de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o con ítems no previstos sin que medie para ello una autorización previa de la entidad.

15) Registrar y avalar los datos de avance físico del contrato principal de cada zona objeto de seguimiento, para ello se diligenciará la bitácora de obra que debe ser firmada por el ingeniero residente de obra e interventoría, en esta bitácora se consignarán tipos de marca implementada, material, cantidad y la ubicación completa de cada elemento, y se controlará la ejecución diaria y semanal conforme a las metas establecidas. Sin embargo, se aclara que el pago de estas actividades sólo podrá autorizarse una vez se implementen todos los elementos contemplados dentro de cada punto de diseño.

16) Elaborar con base en las actividades ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por la interventoría el acta de recibo, reflejando las cantidades realizadas por ítem y su respectivo costo, esta acta debe firmarse por el contratista y por la interventoría y se constituye como uno de los anexos del informe mensual dado que, en la cuenta de interventoría debe soportarse el valor total de la obra ejecutada a ser pagada al contratista, es importante recordar que se pagará un porcentaje de la supervisión de dicha ejecución a la interventoría, en concordancia con la forma de pago establecida en el contrato. No obstante, lo anterior, el recibo a satisfacción de las medidas de seguridad vial se surte hasta el momento en el que el Ente Territorial a cargo de la administración de la vía recibe a satisfacción el punto implementado en su totalidad, suscribiendo la respectiva Acta.

17) Verificar que el contratista de cada zona participe en las reuniones necesarias ante los entes territoriales para la coordinación de actividades y obtención de permisos correspondientes.

18) En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar a satisfacción el contenido y creación de nuevos ítems dentro del desarrollo del contrato, para ello debe entregar a la entidad una justificación para la creación de este ítem, firmada por los representantes legales del contratista y la interventoría, dicha justificación debe estar acompañada con mínimo tres (3) cotizaciones aportadas por el contratista de obra y una (1) cotización aportada por la Interventoría, para la evaluación y aprobación de la entidad, y cumplir con el procedimiento definido.

19) Realizar los comités técnicos semanales de seguimiento al contrato de obra, en estos comités se verificará el desarrollo del contrato objeto de interventoría y el cumplimiento de las metas contractuales.

20) Verificar las cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia que den lugar a la contratación.

21) Verificar el cumplimiento de las metas contractuales garantizando que el contrato se desarrolle dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

22) Recibir a satisfacción, acompañar al cierre de obra, la socialización a la comunidad y entrega de las obras mediante acta de recibo a satisfacción.

23) Revisar, observar, aprobar y consolidar la entregar de planos físicos y magnéticos conforme los estándares propuestos.

24) Realizar la entrega de la señalización implementada a los entes territoriales en conjunto con el contratista y con los funcionarios de la ANSV, informando en esta entrega que el mantenimiento de la señalización y otros elementos implementados estará a cargo del ente territorial a partir del momento en el que cese la duración exigida al contratista en la implementación de los mismos.

25) Revisar y aprobar a satisfacción la georreferenciación desarrollada por el contratista, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Sistema de Información de Señalización Vial de Colombia (SISCOL), garantizando que las cantidades registradas en la georreferenciación correspondan con las cantidades ejecutadas en obra.

26) Revisar y aprobar a satisfacción los planos récord, los cuales deben estar acorde con las acciones implementadas en cada punto y deben estar firmados por los directores de contratista e interventoría, así como por parte de los ingenieros residentes de ambas partes.

27) Revisar y aprobar el manual de mantenimiento de la señalización horizontal, vertical, dispositivos de regulación del tránsito y sistemas de contención vehicular, elaborado por el contratista de obra para cada sector.

28) Durante la ejecución del contrato, con periodicidad mensual, **la interventoría realizará los siguientes ensayos a cada sector de obra objeto de interventoría**:

Tabla 5. Ensayos mínimos para el control de calidad de la obra.

ÍTEM	CANTIDAD
DEMARCACIÓN	
Granulometría de la microesfera y antideslizante.	Según NTC 2072.
Espesores húmedos y secos.	Metros lineales: 2 muestras por cada 1000 metros lineales o una muestra por cada punto de intervención cuando la longitud implementada sea menor a 1000 metros. (Ver NTC 4744).
Tiempo de secado (No Pick up)	1 por cada punto.
Ensayo de péndulo para resistencia al deslizamiento.	10 lecturas por punto de intervención.
Retrorreflectividad.	1 muestra por color por cada 1000 metros o mínimo una muestra por

ÍTEM	CANTIDAD
	color por punto de intervención cuando la longitud implementada sea inferior a 1000 metros lineales.
SEÑALES VERTICALES	
Retrorreflectividad.	1 por lote de material.
Resistencia del concreto de la cimentación.	1 por cada 20 señales verticales.
OTROS DISPOSITIVOS	
Resistencia a la compresión de tachas, estoperoles y tachones.	Como mínimo 3 tachas / 3 estoperoles / 3 tachones por lote y por punto.
Resistencia a la flexión de tachas, estoperoles y tachones.	Como mínimo 3 tachas / 3 estoperoles / 3 tachones por lote y por punto.

Para el desarrollo de estos ensayos, la interventoría deberá establecer un protocolo que incluya la información relevante del contrato principal y de la interventoría, además de la fecha de toma del ensayo de laboratorio, nombre del material al que se le realiza el ensayo, número y/o referencia del material, número del lote, número de muestra, tipo de ensayo, método de ensayo, procedimiento del ensayo, equipo utilizado para realizar el ensayo, criterio de aceptación según la norma que aplique, registros de control, porcentaje de error, resultados, análisis de resultados, observaciones y recomendaciones, nombre y firma de quien elabora el ensayo, nombre y firma de los responsables por parte de interventoría de estos resultados.

De la misma manera, se deberá anexar registro fotográfico del desarrollo de los ensayos, certificado de calibración de los equipos de laboratorio, anexos e información adicional que se considere pertinente adjuntar.

Toda la información de los ensayos junto con el protocolo establecido se debe relacionar en el respectivo informe mensual, incluyendo las recomendaciones a que haya lugar para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Para el caso de la señalización vertical se debe hacer control de acuerdo con las normas NTC 4739 y 6701, sobre los diferentes lotes y elementos que conforman las señales verticales.

Para la demarcación se deben controlar los espesores húmedos y tomar muestras para los espesores secos, además de verificar la retrorreflectividad de acuerdo con la NTC 4744 y la resistencia al deslizamiento de acuerdo con la norma NTC 5129.

Adicionalmente, se requiere que los ingenieros residentes de la interventoría cuenten, como mínimo, con los siguientes elementos para control de calidad de obra.

Tabla 6. Elementos para control de calidad de obra.

ELEMENTOS PARA CONTROL DE CALIDAD DE OBRA
Un microscopio de bolsillo con aumento 30 X o una lupa con linterna para visualizar la distribución de la microesfera de vidrio.
Un cronómetro para medir el tiempo de secado de la pintura de tránsito.
Un odómetro de precisión electrónica para medir las cantidades de demarcación.
Un higrómetro digital para medir condiciones de humedad previas a la implementación.
Una galga para medir espesor húmedo de la película de pintura de tránsito.

Los equipos anteriormente descritos, deberán estar disponibles en campo durante las actividades de supervisión que se adelanten y cada ingeniero residente de obra debe contar con ellos, a fin de realizar los registros pertinentes y aplicar las medidas de control que se requieran en el momento preciso, garantizando siempre las condiciones adecuadas de estos elementos para el control en obra.

III. Fase III. Toma, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto

La interventoría autorizará y realizará el seguimiento y control de la toma de información que debe realizar el contratista principal, antes y después de la implementación de las medidas, que permitirá adelantar posteriormente la evaluación y seguimiento de los efectos generados en la seguridad vial por la implementación del programa; lo anterior con base en la metodología establecida por la ANSV, en una muestra representativa de los puntos de intervención que se ejecuten.

La toma de información se realizará a los puntos definidos por el contratista, en revisión con la interventoría y la ANSV. Una vez realizada la toma de información, el contratista deberá adelantar el procesamiento y análisis de esta y la elaboración y presentación del informe a la interventoría para aprobación, en el cual se emita el resultado que permita identificar el cambio en los indicadores definidos en la metodología y las conclusiones de la intervención realizada.

IV. Fase IV. Resultados e informe final de obra.

La interventoría deberá hacer seguimiento a las actividades de socialización de resultados de las intervenciones realizadas por el contratista de obra, así como también deberá revisar y aprobar el informe ejecutivo con el resumen de las actividades, productos y gestiones realizadas en el contrato. Una vez terminado el contrato, el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido mínimo de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico.

4.2. Seguimiento Administrativo.

El interventor estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Para ello revisará y estudiará los documentos contractuales y precontractuales, la oferta, el estudio previo, el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, entre otros. Y, si existen a su criterio dudas o vacíos en la información, el interventor solicitará a la ANSV a través del supervisor las aclaraciones necesarias y pertinentes.

El interventor verificará la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.

4.3. Seguimiento Financiero.

El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y eficacia, lo cual implica tomar las decisiones que eviten costos adicionales, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato principal se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato principal deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración. La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el contratista principal objeto de supervisión y llevará un registro cronológico de los pagos, ajustes económicos y balance presupuestal del contrato. Verificará y controlará el balance de ejecución del contrato objeto de supervisión, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado; de otra parte, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato supervisado para efectos de la liquidación.

El interventor deberá verificar que el contratista principal supervisado cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

4.4. Seguimiento Ambiental.

El interventor controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto. A su vez, deberá apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Y, deberá atender a las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

4.5. Seguimiento Social.

El interventor velará porque el contratista principal objeto de interventoría, haga la respectiva socialización con la comunidad de los diseños a implementar previo al inicio de las actividades de obra, de la misma forma, velará porque el contratista objeto de interventoría levante las actas de vecindad, conocimiento y aceptación de la comunidad en el caso que el diseño contenga elementos tales como bandas en agregado, resaltos portátiles anclados, resaltos parabólicos y/o bandas de estoperoles. La interventoría realizará el seguimiento a las labores de finalización de cada obra que el contratista supervisado debe desarrollar, esto incluye, la socialización con la comunidad de las actividades finalizadas y la entrega al Ente territorial correspondiente.

4.6. Seguimiento Jurídico.

Dentro de las obligaciones de la interventoría, en cuanto al seguimiento jurídico, deberá controlar que el contratista principal, objeto de interventoría, cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA. Asimismo, verificará la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes en caso de requerirse, previo al inicio de los contratos y durante la ejecución de estos.

El interventor velará por que se haga el cierre del proceso de cada una de las obras con los municipios, departamentos, Entes Territoriales correspondientes y la ANSV, dicho de otra forma, el interventor se encargará de realizar el acompañamiento de la socialización de las obras elaboradas hasta tanto se obtenga el recibo a satisfacción. La interventoría deberá:

1) Velar y verificar el inicio de los contratos en los términos contractuales.

2) Revisar integralmente el contrato vigilado junto con sus anexos, y dar soporte legal en el desarrollo del contrato a la entidad cuando esta lo requiera.

3) Suscribir el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría para poder dar inicio al proyecto.

4) Someter a consideración de la ANSV las novedades contractuales que se requieran en el desarrollo del contrato (adiciones, prórrogas, suspensiones entre otras), estas deben estar debidamente justificadas y deben ser puestas a consideración del supervisor del contrato.

5) Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados de los retrasos que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en

caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes.

6) Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el contratista principal, los cuales deberán notificarse de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, en dicha notificación se solicitarán los correctivos correspondientes y se fijarán los plazos perentorios para subsanarlos, en caso de persistir el incumplimiento será obligación del interventor recomendar a la entidad las sanciones que correspondan. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.

7) Velar por que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas y en caso de ser necesario debe exigir su renovación de manera oportuna. Así mismo, deberá realizar el seguimiento a la vigencia de las garantías exigidas al contratista durante el término de la ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

TERCERA. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. Informe mensual.

Como requisito para la aprobación de los pagos a la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual a la supervisión en los **primeros diez (10) días calendario** del siguiente mes que se reporta, que permita tener una visión clara y objetiva del estado del contrato principal. Y, que contenga lo descrito y detallado en los documentos contractuales, las actividades de seguimiento, intervención, control y vigilancia adelantadas por la interventoría en el periodo reportado. El contenido mínimo del informe mensual de interventoría será el siguiente:

I. Introducción.

II. Información general de los contratos:

a) Datos generales del contrato de interventoría.
b) Incluir el resumen de la información del acta de inicio del contrato de obra que incluye los datos generales del contrato objeto de interventoría.
c) Balance y porcentaje de ejecución física y presupuestal de los contratos de obra e interventoría.
d) Estado de los contratos de obra e interventoría.
e) Información de pólizas de garantías de los contratos de obra e interventoría.
f) Novedades contractuales de los contratos de obra e interventoría.
g) Declaración del cumplimiento o NO de las obligaciones pactadas en el contrato de obra que permita proceder con el aval del pago mensual de los valores ejecutados durante el periodo del informe.

Descripción del avance y estado actual del contrato principal teniendo en cuenta los compromisos y plazos pactados en los documentos contractuales y precontractuales, en el cronograma de obra y en el plan de intervenciones del contratista de obra (avance de ejecución, actividades adelantadas por el contratista en el periodo reportado, verificación de la participación de todo el equipo mínimo y reporte de personal complementario utilizado, recursos técnicos, tecnológicos, equipos, materiales utilizados, modificaciones o suspensiones cuando aplique, entre otros). En ese capítulo se debe describir el estado de cumplimiento y avance como mínimo en los siguientes aspectos:

III. Seguimiento legal.

a) Seguimiento legal del contrato de obra.
b) Seguimiento legal del contrato de interventoría.
c) Seguimiento a la apertura y cierre de informes de presunto incumplimiento al contrato de obra (si

aplica).

d) Reporte de situaciones que deban ser de conocimiento de la ANSV y que puedan afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento del cronograma.
e) Seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio del contrato de obra.

IV. Seguimiento administrativo.

a) Actividades adelantadas por los siguientes profesionales: director de interventoría, especialista en tránsito y seguridad vial, especialista en pavimentos, ingeniero ambiental, ingenieros residentes de interventoría, ingeniero auxiliar y de apoyo, profesional social y de comunicaciones, tecnólogo en SST, y tecnólogo en Sistemas de Información Geográfica.
b) Seguimiento al personal mínimo requerido para el contrato de obra.
c) Seguimiento al personal mínimo requerido para el contrato de interventoría.
d) Seguimiento a los informes semanales y mensuales del contratista.
e) Seguimiento a los informes semanales y mensuales de la interventoría.
f) Seguimiento al cumplimiento del cronograma y plan de trabajo durante el periodo informado.
g) Relación de las comunicaciones generadas y recibidas (tipología, fecha de radicación, fecha de respuesta, asunto, remitente/destinatario, No. de radicado, estado).

V. Seguimiento financiero.

a) Seguimiento a la programación y ejecución presupuestal del contrato de obra para el periodo del informe.
b) Seguimiento a la programación y ejecución presupuestal del contrato de interventoría para el periodo del informe.

VI. Seguimiento técnico.

Componente de Obra

a) Consideraciones sobre la implementación de las obras.
b) Aspectos pendientes de decisión o que ameriten especial control.
c) Seguimiento al cumplimiento del cronograma y de las metas contractuales establecidas para la fase de obra.
d) Informes de cierre de hallazgos, validados por la interventoría.
e) Gestión de la interventoría con relación a las actas de apropiación, debidamente suscritas por las partes, de los diseños de las medidas integrales de seguridad vial.
f) Relación de las visitas técnicas realizadas a los puntos de intervención.
g) Gestión de la interventoría en relación con el consolidado de las cantidades totales de obra ejecutadas en todos los puntos de la zona del contrato.
h) Gestión de la interventoría en relación con las medidas de seguridad vial implementadas, que incluya el valor de la obra, las hectáreas y la longitud (en km) para cada ID (punto).
i) Gestión de la interventoría en relación con la entrega y aprobación de los soportes documentales para el recibo y pago de la implementación de las medidas de seguridad vial.
j) Gestión de la interventoría con relación a las actas de recibo a satisfacción de los puntos o tramos implementados, debidamente suscritas.
k) Gestión de la interventoría con relación a la aprobación de los informes mensuales y semanales, de la ejecución del contrato.
l) Gestión de la interventoría con relación a la aprobación de los PMT´s por parte de la interventoría, radicaciones y aval por parte de los administradores viales y/o entes territoriales que correspondan.

m) Gestión de la interventoría con relación a las matrices de garantías de todos los puntos implementados.
n) Gestión de la interventoría con relación a la aprobación de ítems no previstos, si aplica, incluyendo valor y oficio de aprobación por parte de la interventoría y la ANSV.
o) Gestión de la interventoría con relación a los registros fotográficos y de video realizados con DRON y cámara 360°, revisados y aprobados por la interventoría.
p) Gestión de la interventoría con relación a la entrega y aprobación de las bitácoras de obra, debidamente suscritas.
q) Gestión de la interventoría con relación a la aprobación de los planos récord, de la georreferenciación de las medidas implementadas y la parametrización de las bases de datos en la plataforma SISCOL.
r) Gestión de la interventoría con relación a las actas de entrega de la señalización vertical y SCV retirados, firmadas por las partes.

Componente de Diseño (En caso de que aplique):

a) Gestión de la interventoría con relación al cumplimiento del cronograma y de las metas contractuales establecidas para la fase de diseño.
b) Gestión de la interventoría con relación a la asignación de puntos críticos a intervenir.
c) Gestión de la interventoría con relación a la aprobación de los informes ejecutivos de los diseños integrales de seguridad vial (Departamento, Sector, Código DIVIPOLA, Administrador Vial y/o Ente territorial, fecha de aprobación del diseño -adjuntar oficio-, tipificación de la propuesta aprobada por la interventoría, hectáreas de diseño aprobadas, valor, área de diseño equivalente, longitud en km).

Componente de Toma de Información, procesamiento y análisis para la evaluación de impacto.

a) Gestión de la interventoría con relación a la aprobación de las tomas de información e informes de procesamiento de análisis, incluyendo fechas de aprobación (incluyendo el No. de oficio) y valor pagado, para los escenarios ex-ante y ex-post, para todos los sectores seleccionados y aprobados por la ANSV.
b) Gestión de la interventoría con relación al cálculo y aprobación de los indicadores de impacto del proyecto.
c) Gestión de la interventoría con relación al procesamiento y análisis de las entrevistas semiestructuradas y encuestas aplicadas.

Seguimiento ambiental y SST.

a) Seguimiento a los productos contenidos en las especificaciones del Apéndice D componente Ambiental y SST para el contrato de obra e interventoría.
b) Relación de incidentes viales, ambientales y/o accidentes de trabajo, que eventualmente ocurran durante el periodo informado.
c) Seguimiento al pago de aportes parafiscales por parte del contratista, durante el periodo informado.
d) Seguimiento al pago de aportes parafiscales por parte de la interventoría, durante el periodo informado.

Seguimiento social y de comunicaciones.

a) Seguimiento a los productos contenidos en las especificaciones del Apéndice E Gestión Social y de Comunicaciones.

b) Seguimiento de la gestión de la interventoría en relación con la aprobación de las actas de vecindad (apertura), actas de aceptación, actas de entorno, reunión de inicio de obra y actas de vecindad (cierre) con la comunidad.
c) Seguimiento de la gestión de la interventoría en relación con la realización de las reuniones de socialización y talleres con niños y adultos.
d) Seguimiento de la gestión de la interventoría en relación con las PQRS recibidas y contestadas (tipo de solicitud, fecha de apertura y fecha de cierre, asunto, peticionario, No. de radicado y respuesta).

Consolidado y análisis de los resultados de Ensayos de Laboratorio.

a) Reporte y análisis de los resultados de ensayos de laboratorio ejecutados por el contratista de obra e interventoría, relacionando los certificados de los resultados de los ensayos de laboratorio de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C. “Especificaciones de ensayos” y los Anexos Técnicos de obra e interventoría.

Conclusiones y recomendaciones.

Incluir los principales resultados de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto para el periodo de informe resaltando las mejores prácticas e incluyendo las posibilidades de mejora.

Cada conclusión debe estar acompañada de una recomendación y deben ser relacionadas con el proyecto.

Al finalizar la implementación de cada punto se deberá incluir dentro de las conclusiones y recomendaciones un resumen de la retroalimentación donde se destaque las particularidades y/o problemáticas evidenciadas en el desarrollo de cada obra, junto con las estrategias desplegadas por el contratista de cada zona, en aras de documentar los desafíos y soluciones aplicadas en cada región.

Anexos.

a) Actas de reunión para el periodo informado.
b) Actas de comités semanales para el periodo informado.
c) Actas de mesas técnicas para el periodo informado.
d) Actas de apropiación de diseños para el periodo informado.
e) Actas de señalización vial y SCV retirados, suscritas por las partes.
f) Actas de recibo a satisfacción de los puntos o tramos implementados, debidamente suscritas.
g) Informes ejecutivos de diseños de medidas integrales de seguridad vial.
h) Soportes de la implementación de las medidas integrales de seguridad vial.
i) Copia de la bitácora de obra de los puntos en ejecución y finalizados durante el periodo del informe.
j) Y, demás actas suscritas durante el periodo del informe.

El contenido mínimo del documento puede incluir, adicionalmente, todo lo demás solicitado o requerido por la ANSV.

Nota 6: Se debe entregar una copia en formato digital editable y PDF, firmado, de cada informe presentado y sus anexos.

Nota 7: Los informes mensuales de interventoría deben ser aprobados por la ANSV para el trámite de los cobros mensuales, de acuerdo con lo indicado en la forma de pago. En el caso que la ANSV tenga observaciones sobre los informes de interventoría, deberán presentarse los ajustes dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes**.

Nota 8: La interventoría presentará a la ANSV un reporte semanal, con el fin de documentar el avance del contrato principal, las dificultades en la ejecución y la programación para la siguiente semana. La Supervisión de la ANSV determinará si estas reuniones pueden ser virtuales, en todo caso la Interventoría debe estar disponible para adelantar las reuniones de manera presencial.

2. **Actas de comité de seguimiento.**

Semanalmente se llevarán a cabo reuniones de seguimiento de obra entre la ANSV, el contratista y la interventoría como labor de seguimiento y control de las actividades específicas para el desarrollo adecuado del proyecto, en ese sentido, es responsabilidad de la Interventoría diligenciar las actas y el levantamiento de listados de asistencia en todas las reuniones que se adelanten durante la vigencia de los contratos de obra e interventoría y gestionar las firmas correspondientes por parte del supervisor de la ANSV, el director de obra y el director de interventoría.

3. **Actas de reuniones en el marco de la ejecución del contrato.**

El contratista de obra y la interventoría llevarán a cabo las reuniones técnicas, sociales, ambientales, SST, financieras, administrativas y jurídicas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra y de interventoría de acuerdo con las actividades del contrato en cada una de las fases: plan de gestión y cronograma, elaboración de diseños integrales de seguridad vial, implementación, toma de información e informe final. En este sentido, **es responsabilidad de la Interventoría diligenciar las actas y el levantamiento de listados de asistencia en todas las reuniones que se adelanten durante la vigencia de los contratos de obra e interventoría.**

4. **Bitácoras de obra.**

La interventoría junto con el contratista de obra registrarán para cada punto implementado diariamente en la bitácora de campo la información actualizada del avance de las obras, desde la firma del acta de inicio hasta su terminación, esto implica que, a diario al terminar la jornada de trabajo, se tenga un reporte de cantidades ejecutadas por punto, estado del clima, recurso humano, imprevistos y una descripción detallada de cada componente del contrato, y demás solicitudes; así mismo se llevará un registro fotográfico con metadatos (fecha, hora y ubicación) que permita evidenciar cambios representativos en el estado del avance de obra. Esta información se tomará solamente como informativa ya que la versión que se considerará oficial es la entregada en el informe semanal, por lo tanto, la información diaria no constituye información oficial de avance de proyecto, pero su registro y firma por parte de los ingenieros residentes de obra e interventoría será de carácter obligatorio.

5. **Informe final.**

Una vez cumplido el plazo contractual de interventoría, o en caso de terminación anticipada del mismo por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, dentro de los **quince (15) días hábiles después** de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contratista principal, para cualquiera de estos eventos, el interventor deberá presentar el informe final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe contendrá el análisis de datos, entre otros los del balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera del contrato. El contenido de este informe se encontrará descrito en el anexo técnico de interventoría que se desarrolle para el proceso y deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y la normatividad vigente.

Nota 9: El informe final de interventoría seguirá los lineamientos establecidos para el informe mensual, reportando de manera resumida las principales actividades y resultados de la ejecución del contrato principal y de interventoría.

Como resumen de los informes/productos que la interventoría debe desarrollar se presenta el siguiente cuadro, esto no exime a la interventoría de presentar otros informes que la Supervisión requiera.

Tabla 7. Productos del contrato de interventoría.

Producto	Plazo / Periodicidad
Documentos contractuales requeridos. Traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.	Para firmar el Acta de Inicio.
Informar a la Supervisión de las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto.	Dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la firma del Acta de Inicio.
Formato declaración de bienes y rentas. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019.	Dentro de los **cinco (5) días calendario** posteriores a la firma del Acta de inicio.
Documento de seguimiento del contrato (técnico, ambiental, social, SST, financiero y jurídico).	Semanal.
Informe semanal de interventoría de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Semanal.
Informe mensual de interventoría de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Mensual.
Soportes de afiliaciones y pagos de la Interventoría al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Mensual.
Plan de inspección y ensayos de la Interventoría.	**Diez (10) días calendario** después de la suscripción del acta de inicio.
Formatos diligenciados y resultados de los ensayos de campo.	Durante la ejecución de la obra. (Periodicidad según plan de inspección y ensayos).
Bitácora de obra.	Firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. La bitácora se debe presentar como Anexo en los informes mensuales de obra.
Informe final de interventoría.	**Quince (15) días hábiles después** de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contratista principal.
Registro de la cesión de derechos patrimoniales de autor.	Presentar el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor

Producto	Plazo / Periodicidad
Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar.	de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Entrega **en el último mes** de ejecución del contrato.
Expediente contractual en medio magnético. Archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de estas.	Entrega **en el último mes** de ejecución del contrato como un anexo al informe final.

CUARTA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Interventoría deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato el personal mínimo según dedicación y tiempo establecido para cada perfil. Y, mantener hasta la liquidación del contrato, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario.

El equipo de trabajo para la ejecución del contrato se especifica en las siguientes tablas y deberá estar disponible cuando sea requerido por la ANSV.

Los requisitos académicos y de experiencia asociados a cada perfil profesional y/o técnico se describen a continuación. Y, en el documento de "Estudio Previo de Interventoría" se identifican las consideraciones sobre:

a) La acreditación de la formación académica.
b) La acreditación de la experiencia general.
c) La acreditación de la experiencia específica.
d) El porcentaje de participación del personal mínimo.
e) El personal opcional.
f) Cambios en el personal mínimo.
g) El director de interventoría y los especialistas.

Tabla 8. Perfil director de interventoría.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
Cantidad	1
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	

Pregrado: Título profesional en Ingeniería civil y afines “o” administración “o” Arquitectura “o” Economía “o” Ingeniería Administrativa y afines “o” Ingeniería ambiental, sanitaria y afines “o” Ingeniería industrial y afines. Posgrado: Núcleo Básico del Conocimiento: En ingeniería civil y afines “o” administración. Campo amplio para posgrado: Ingeniería, Industria y Construcción.
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO
Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO
Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en cualquiera de las siguientes opciones: Desempeñándose como director “o” gerente técnico en: Proyectos de diseño de seguridad vial “o” señalización vial “o" diseño geométrico de vías “o” proyectos de implementación de medidas seguridad vial “o” señalización vial “o” infraestructura vial. Los proyectos descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos en las áreas de obra “o” interventoría “o” consultoría. Para el cargo de funcionario público “o” contratista del sector público, desempeñándose como asesor “o” directivo “o” profesional especializado en el área de seguridad vial “o” señalización vial “o” Infraestructura vial. Dadas las facultades y responsabilidades del Representante Legal establecidas en la Ley 410 de 1971 “*por la cual se expide el Código de Comercio”*, el Representante Legal de la empresa proponente, Consorcio, Unión Temporal o empresas integrantes del proponente plural no podrán ocupar el cargo de Director de Interventoría del contrato, o Especialista en tránsito y Seguridad Vial toda vez que la dedicación requerida para estos profesionales es del 100%.

Tabla 9. perfil especialista en tránsito y seguridad vial.

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Cantidad	1
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	
Pregrado: Título profesional en Ingeniería civil y afines. Posgrado: Núcleo Básico del Conocimiento: En ingeniería civil y afines. **Nota 10:** Debe contar con una certificación de formación en seguridad vial de mínimo 40 horas, la cual se acredita con la realización de diplomados, cursos dictados por Universidades, Entidades del Estado o certificado de validación de aprobación de materias de posgrado enfocadas en seguridad vial.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	

Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO
Mínimo tres (3) años de experiencia especifica certificada en cualquiera de las siguientes opciones: Desempeñándose como especialista de seguridad vial “o” especialista de tránsito “o” diseñador de señalización vial “o” residente de obra en señalización vial en: Proyectos de diseño de seguridad vial “o” señalización vial “o" diseño geométrico de vías “o” proyectos de implementación de medidas seguridad vial “o” señalización vial “o” infraestructura vial. Los proyectos descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos en las áreas de obra “o” interventoría “o” consultoría. Para el cargo de funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor “o” profesional especializado en el área de: señalización vial “o” seguridad vial “o” infraestructura vial.

Tabla 10.Perfil especialista en pavimentos

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	
Cantidad	1
Dedicación mínima	40%
PERFIL PROFESIONAL	
Pregrado: Título profesional en Ingeniería civil y afines. Posgrado: Núcleo Básico del Conocimiento: En ingeniería civil y afines.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO* **	
Mínimo tres (3) años de experiencia especifica certificada en cualquiera de las siguientes opciones: Especialista en pavimentos en: Proyectos de señalización vial “o" diseño geométrico de vías “o” proyectos de implementación de medidas seguridad vial “o” infraestructura vial (Construcción, rehabilitación o mantenimiento). Los proyectos descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos en las áreas de obra “o” interventoría “o” consultoría. Para el cargo de funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor “o” profesional especializado en el área de: señalización vial “o” seguridad vial “o” infraestructura vial.	

Tabla 11. Perfil ingeniero residente de interventoría.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
Cantidad	2
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	
Pregrado: Título profesional en Ingeniería civil y afines.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Residente de obra “o” Interventoría en proyectos de: infraestructura vial (construcción o rehabilitación o mantenimiento) “o” proyectos de señalización vial “o” como funcionario público “o” contratista del sector público en los cuales haya participado en proyectos de señalización vial en el cargo de profesional.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo dos (2) años de experiencia en el área o cargo solicitado.	

Tabla 12. Perfil ingeniero auxiliar y de apoyo

INGENIERO AUXILIAR Y DE APOYO	
Cantidad	1
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	
Pregrado: Título profesional en Ingeniería civil y afines.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo (2) años de experiencia profesional.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO	
No aplica.	

Tabla 13. Perfil ingeniero ambiental

INGENIERO AMBIENTAL	
Cantidad	1
Dedicación mínima	35%
PERFIL PROFESIONAL	
Pregrado: Título profesional en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines “o” Ingeniería civil y afines “o” Ingeniería de minas, metalurgia y afines, “o” Ingeniería industrial y afines.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO	
Experiencia específica de mínimo 1 año en gestión ambiental en proyectos de: obra e interventoría de obra para proyectos de construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial.	

Tabla 14.Perfil profesional social y de comunicaciones

PROFESIONAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES	
Cantidad	1
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	
Título profesional en Sociología, trabajo social y afines “o” Antropología y artes liberales “o” Psicología “o” Comunicación social, periodismo y afines “o” educación.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO	
Debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en proyectos de Ingeniería Civil. Debe certificar en las funciones de su cargo que ha desarrollado lecturas territoriales o cartografías sociales o socializaciones de proyectos de ingeniería civil con comunidad o levantamiento de actas de vecindad y aceptación o actividades de gestión social en proyectos de ingeniería. Los proyectos descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos de construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial o proyectos de espacio público.	

Tabla 15.Perfil tecnólogo en sistemas de información geográfica

TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	
Cantidad	1
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	
Técnico o tecnólogo en: Ingeniería civil y afines “o” Arquitectura.	
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO	
Mínimo (2) años de experiencia como técnico/tecnólogo.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO	
Experiencia específica de mínimo 1 año en proyectos de infraestructura vial que involucren georreferenciación, estructuración de bases de datos geográficas, procesamiento de datos de imágenes digitales, SIG, procesamiento de datos de imágenes y en Diseño Asistido por Computador (CAD).	

Tabla 16.Perfil tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo

TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST	
Cantidad	1
Dedicación mínima	100%
PERFIL PROFESIONAL	

Técnico o tecnólogo en Salud pública “o” Ingeniería ambiental, sanitaria y afines “o” Ingeniería civil y afines “o” “o” Ingeniería industrial y afines “o” administración “o” ingeniería administrativa y afines “o” Ingeniería química y afines “o” Medicina (deberá contar con licencia en salud ocupacional). Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Acorde a la normatividad vigente.
EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO
Mínimo dos (2) años de experiencia como técnico/tecnólogo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO DE TRABAJO
Experiencia específica de mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado. Los proyectos descritos deben enmarcarse en la ejecución de contratos de manejo de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en ejecución de obras o interventoría de proyectos de construcción o conservación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las obligaciones particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las obligaciones establecidas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA adjudicatario del proceso de selección, de acuerdo con lo instruido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, contraerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. **Obligaciones Generales del Interventor:**

1) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. Y, verificar que todos los documentos y actos emitidos en el desarrollo del contrato de obra se encuentren debidamente perfeccionados y legalizados.

2) Presentar ante la Supervisión del contrato, para la suscripción del acta de inicio, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido, no habilitante en el proceso de selección, para la ejecución del contrato. Se aclara que no se podrá firmar el acta de inicio sin el cumplimiento de este requerimiento.

3) Entregar a la Supervisión de la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo indicado en el contrato y/o en el anexo técnico definido para la Interventoría. Así como, verificar la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato principal.

4) Cubrir los costos y constituir las garantías, en los términos, plazos y montos establecidos en el contrato, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato, así como en el tiempo adicional requerido, por los valores y con los amparos previstos en el mismo, a favor del Patrimonio

Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.630-9) cuya vocería la ejerce LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., y a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, las Entidades Territoriales y terceros en calidad de asegurados y beneficiarios.

5) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, así como de las indemnizaciones a que haya lugar por causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros, su personal o sus subcontratistas, por causa o con ocasión del contrato.

6) Informar oportunamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, si se presentan cambios en el RUP (Registro Único de Proponentes) de la composición del capital social de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, que incidan en el correcto desarrollo del contrato.

7) Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero, contra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

8) Informar a la ANSV cuando considere que se ha configurado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de obra, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para los eventos establecidos en los términos de referencia del contratista principal, sus adendas y anexos y en el contrato de obra.

9) Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la ANSV, derivados de la celebración y ejecución del contrato objeto de interventoría.

10) Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes, e informar a la Supervisión de la ANSV en forma oportuna de circunstancias que puedan constituir hechos de corrupción tipificados. Y, acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y demás disposiciones concordantes o complementarias.

11) Informar a la ANSV cuando tenga conocimiento de irregularidades o inconsistencias en la información que haya presentado el contratista principal con su propuesta, o en cualquier momento durante la ejecución del contrato de obra.

12) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los términos de referencia, Adendas, demás documentos del proceso, y la propuesta presentada, dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Supervisión de la ANSV.

13) Incorporar, cuando sea necesario, las normas, planes, guías, estudios, procedimientos y cualquier otro documento que se expida por parte del Gobierno Nacional durante la ejecución del presente contrato y quesea pertinente para actualizar las disposiciones acá descritas y de esta manera garantizar la correcta implementación contractual.

14) Garantizar que la titularidad de todos los derechos patrimoniales sobre las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución de este contrato pertenecerán a la ANSV, sin limitaciones modales, temporales ni espaciales de ningún tipo, a través de la suscripción del contrato y de los demás documentos que llegaren a ser necesarios para tal fin.

15) Garantizar la originalidad de todas las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato y que las mismas no infringen derechos de propiedad intelectual en cabeza de terceros, ni ningún derecho de cualquier otra naturaleza. La Interventoría se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere presentarse con ocasión de la explotación de dichas producciones.

16) Obtener todas las autorizaciones y/o licencias que sean necesarias cuando en la realización de una producción intelectual se involucren derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole en cabeza de un tercero. La Interventoría se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere instaurar dicho tercero, con ocasión de su derecho.

17) Verificar que se inscriban ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar.

18) Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.

19) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Cumpliendo con la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la ANSV.

20) Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato o permitir su ejecución sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.

21) Realizar el control y seguimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista principal, y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato, anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del proceso de selección respectivo, la oferta presentada, y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. Así como de las normas vigentes que le sean aplicables y reportar al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato y/o un presunto incumplimiento del mismo dando estricto cumplimiento al Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

22) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general,

cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, determine que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

23) En caso de cualquier novedad, reportar de forma inmediata al Supervisor del contrato de manera escrita, la situación que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera de los contratos, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.

24) Revisar, observar, aprobar y firmar todos los documentos y productos del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.

Nota 11: Todo producto que no tenga un tiempo definido para emitir observaciones, aprobación o firma por parte de la Interventoría se establece el plazo máximo de tres (3) días hábiles. (De acuerdo con Estudios Previos).

25) Atender las instrucciones de la Supervisión de la ANSV de acuerdo con lo establecido en el contrato y el Manual Unificado de Contratación, y suministrar toda la información requerida sobre la ejecución de los contratos, en las condiciones y términos establecidos en los mismos.

26) Obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo. Y, revisar, observar, requerir y aprobar los productos establecidos en el contrato principal, exigiendo al contratista el cumplimiento del plazo contractual.

27) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal según dedicación y tiempo establecido para cada perfil. Y, mantener hasta la liquidación del contrato, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario.

28) Vincular o contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y pagar de forma oportuna los honorarios, salarios, prestaciones sociales liquidaciones e indemnizaciones, de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica y que se deben acreditar con los respectivos soportes. Quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal empleado con la ANSV, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de su contratación.

En virtud de lo anterior, la Interventoría está obligada a adjuntar a los informes de avance certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

29) Velar por el cumplimiento y cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en la Ley 789 de 2002 y/o normatividad vigente. Para ello, deberá suministrar a la Supervisión la información que esta requiera al respecto, así como verificar que el contratista principal cumpla sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

30) Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos, debidamente diligenciados y firmados por los respectivos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el contrato, los documentos del proceso y/o Manuales de la ANSV vigentes. Así como, garantizar copias de seguridad del expediente contractual ante posibles pérdidas de información.

31) Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo.

32) Cumplir y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción" o la normatividad vigente.

33) Requerir y adoptar todas las medidas de seguridad industrial para la seguridad del personal a su cargo o servicio, el personal del contratista y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, que prevengan la ocurrencia de siniestros y accidentes durante la ejecución del objeto contractual. La Interventoría deberá dotar a sus empleados de los elementos de protección y seguridad industrial, como tapabocas, tapa oídos o similares, etc., contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.

34) Adoptar todas las medidas de sanidad que mitiguen el riesgo de propagación de enfermedades durante la ejecución del objeto contractual. La Interventoría deberá dotar a sus empleados de los elementos de protección personal y de las herramientas necesarias para la ejecución de las labores propias del contrato. Para ello deberá tener en cuenta y velar por el cumplimiento de lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 1238 de 2022 *“Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".*

35) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, de acuerdo con la normatividad vigente, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y verificar con que así lo haga el contratista objeto de interventoría, sus subcontratistas y proveedores.

36) Vincular y mantener durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato todos los recursos necesarios (instalaciones, equipos, maquinaria, elementos, herramientas, materiales, insumos y personal de apoyo) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.

37) Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la interventoría. Y, servir de conducto regular para las relaciones entre la ANSV y el contratista principal.

38) Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, sí hay lugar a ello, para todos los productos gráficos y audiovisuales, y velar por la aplicación de la imagen de Gobierno, y el buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.

39) Preparar, convocar, asistir, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean solicitadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV. Así como, organizar comités técnicos, de obra y/o administrativos, con la participación del contratista principal y/o los miembros de su equipo. A las reuniones siempre deberá asistir el director de interventoría acompañado de los especialistas, profesionales y equipo de apoyo relacionado con los temas a tratar. La Interventoría elaborará las actas correspondientes y realizará el seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del contratista. Para las reuniones se debe disponer de un video beam para la proyección de diapositivas.

40) Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV con relación a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 y las directivas presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018, sobre austeridad del gasto y la No. 03 de 2 de abril de 2019, sobre lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y el Decreto No. 397 de 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación" y/o normatividad vigente.

41) Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato. Igualmente, la Interventoría asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

42) Ejercer el control y vigilancia del contrato objeto de interventoría, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos, protegiendo los intereses de la ANSV.

43) Suscribir conjuntamente con el Supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

44) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

45) Las demás que se deriven de la naturaleza de los contratos de obra e interventoría y que sean pertinentes para la óptima ejecución de los mismos, de acuerdo con las normas legales vigentes, los términos de referencia, los anexos técnicos, apéndices, las propuestas presentadas por los contratistas, y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, documentos que hacen parte integral de los contratos.

La Interventoría realizará por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas, ambientales, administrativas, financieras y jurídicas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.

2. Obligaciones Específicas del Interventor:

1. Informar a la Supervisión, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría.

2. Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una **anticipación no inferior a cinco (5) días calendario**.

3. Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados

del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes.

Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación.

En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.

4. Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones.

5. Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.

6. Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.

7. Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).

9. Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.

10. Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.

11. Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.

 La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.

12. Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

13. Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.

14. Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc.

 De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento.

15. Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

16. Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación.

17. Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente

anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

18. Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.

19. Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

20. En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.

21. Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato.

22. Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.

23. Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

24. Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados.

25. Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento

en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.

26. Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.

27. Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV.

28. Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.

29. Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.

30. Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.

31. Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.

32. Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.

33. Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.

34. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.

35. Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D “Componente Ambiental” del contrato principal.

36. Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.

37. Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.

38. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.

39. Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.

40. Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.

41. Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.

42. Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al

contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos.

Nota 12: La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de **dos (2) días hábiles** al tiempo de respuesta que establece la Ley.

43. Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.

44. Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.

45. Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.

SEXTA OBLIGACIONES DE LA ANSV:

1. Suministrar oportunamente la información y documentos disponibles en la Agencia, que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

2. Verificar a través de la Interventoría que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

3. Coordinar a través del Supervisor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.

4. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas de acuerdo con la forma establecida en el presente documento.

5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

6. Citar a mesas de trabajo y reuniones, al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.

7. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

8. Solicitar al contratista la información que las autoridades de control y vigilancia del sector que sean competentes requieran sobre la ejecución del presente contrato.

9. Designar el Supervisor del Contrato y los apoyos correspondientes para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones el contratista.

10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **diez meses y medio (10,5)**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en donde el último mes está previsto para adelantar las labores de recibo final de obras y liquidación del contrato objeto de Interventoría.

El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647), incluido IVA,** costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia del proceso IAP 004 DE 2024 y en su propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II.

En caso de cesión o terminación anticipada, solo se reconocerá el valor proporcional a las actividades realmente ejecutadas y aprobadas por la Supervisión de la ANSV para este contrato, sin perjuicio de las eventuales reclamaciones a las que tenga derecho la entidad contratante.

El valor de la propuesta económica cubre todos los costos directos e indirectos derivados del contrato adjudicado, tales como: sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

El valor de la propuesta económica para la ejecución del contrato está compuesto por el valor de los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El Factor Multiplicador (FM) para el presente contrato está formado por los siguientes componentes del costo:

1) Costos de personal (salarios, otros).
2) Prestaciones sociales.
3) Costos oficina del consultor.
4) Costos de perfeccionamiento (Impuestos y pólizas).
5) Imprevistos (personal especializado adicional al equipo mínimo, costos derivados de la gestión SST, otros).
6) Honorarios.

Las Bases para estimar el Factor Multiplicador (FM) se identifican en el documento de Estudios Previos.

Nota 13: El porcentaje de imprevistos que hace parte del desglose del factor multiplicador de la oferta del contratista debe ser justificado por la interventoría y avalado por la supervisión para su cobro.

Nota 14: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista de interventoría serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

Nota 15: Si dentro del desarrollo del contrato de Interventoría este se suspende, el interventor no recibirá ningún pago mientras esté vigente la suspensión.

1. **Certificado de Disponibilidad de Recursos:**

Los recursos destinados para el presente contrato corresponden a la vigencia 2022, imputados así:

Tabla 17. Certificado de Disponibilidad de Recursos

Recursos Vigencia	Proyecto de inversión	Objetivo específico de proyecto	Actividad proyecto	Actividad plan de acción	Valor
2022	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL	Generar acciones sobre el desarrollo y evaluación de la infraestructura vial y de vehículos en Colombia.	Implementar tecnologías y medidas de intervención que permitan mejorar la seguridad en la infraestructura vial.	Realizar Intervenciones que mejoren las condiciones de seguridad vial de la infraestructura	$ 6.390.295.033

La disponibilidad de los recursos para la presente contratación se encuentra certificada por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de conformidad con los Formatos de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión, que se adjuntan al presente documento.

NOVENA. FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO:

1. **Forma de Pago:**

La ANSV pagará a la Interventoría el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:

a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.

b) Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPM_n = \frac{O_n}{P_O} \times (50\%\, V_I)$$

Donde:

VPMn: Valor a pagar en el mes n.
O_n: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n.
P_O: Presupuesto total de obra etapa de implementación.
V_I: Valor total del contrato de Interventoría.

Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la ANSV.

El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.
II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.

Nota 16: Si hubiere que prorrogar el contrato de interventoría, para supervisar la ejecución de las mismas cantidades de obra inicialmente previstas, previa suscripción del otrosí correspondiente, la ANSV sólo reconocerá y pagará al Interventor, por sus actividades adicionales mensuales, la suma prevista en el literal a) de este mismo numeral o, en caso de que la prórroga corresponda o comprenda lapsos menores a un mes, la proporción correspondiente a tales sumas.

Nota 17: Si la prórroga de la interventoría se requiere para supervisar obras adicionales o mayores a las inicialmente previstas, previa suscripción del otrosí correspondiente, las actividades de la interventoría se remunerarán conforme a lo previsto en los literales a) y b) de este mismo numeral.

Nota 18: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción los productos requeridos, por parte del supervisor del contrato.

Nota 19: Ninguna actividad adelantada por el contratista sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV será cancelada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s).

Nota 20: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

Nota 21: El contratista debe discriminar en la factura la ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que este es la base para la identificación de la aplicación de la retención de Industria y Comercio en el municipio respectivo.

2. **Requisitos para el Pago**

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.630-9, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
b) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c) Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cada solicitud de pago debe estar acompañada de los informes, productos y demás obligaciones establecidas en el contrato y requeridas por la ANSV.
e) Original del documento o acta de pago o acta de recibo, debidamente firmado por el contratista y la supervisión
f) Informe de supervisión del contrato y recibo a satisfacción y formatos internos de la ANSV.
g) Oficio de aprobación emitido por la Supervisión de la ANSV del/los informe(s) mensual(es) del contratista de Interventoría correspondiente(s) al periodo reportado en el “Informe de supervisión del contrato y recibo a satisfacción” y los documentos de soporte respectivos.

Nota 22: Los informes que se presenten para realizar los pagos parciales deben presentarse a la supervisión de la ANSV para su revisión y aprobación, suscrito como mínimo por el director de la Interventoría; como requisito para el pago, **máximo a los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de corte.** Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija la ANSV y la FiduAgraria en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente

Nota 23: Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT. Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

Nota 24: Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la supervisión de la ANSV en los formatos que se suministren para el efecto.

3. **Sistema de Pago**

El sistema de pago es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente al VALOR DEL CONTRATO del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del

personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte de insumos, maquinaria y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias y utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Nota 25: La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades complementarias que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Nota 26: Cada vez que se realice un pago al contratista, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT – "due diligence and Know Your Client" - conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al contratista, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. o la ANSV.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el **Director de Infraestructura y Vehículos de la ANSV** o por quien para el efecto designe la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, quien podrá tener un apoyo en la supervisión.

El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, El **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la **ANSV**. Por su parte, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del

Contrato de Fiducia Mercantil 076 de 2022 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el contratista.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **ANSV**, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **ANSV** para la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:

De común acuerdo, EL **CONTRATANTE** (previa instrucción de la **AGENCIA**) y El **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **ANSV**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, El **CONTRATISTA** deberá suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por El **CONTRATISTA** o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la **ANSV**, para que EL **CONTRATANTE** suscriba el presente documento, 4) Estudio previo, Estudio de mercado, Términos de Referencia, documentos modificatorios, anexos y apéndices que describen a detalle las especificaciones del servicio a proveer por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** Y, 5) Estudio previo, Estudio de mercado, Términos de Referencia, documentos modificatorios, anexos y apéndices que describen a detalle las especificaciones del servicio a proveer por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**.

DÉCIMA SEXTA DERECHOS DE AUTOR:

EL **CONTRATANTE** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que El **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al Patrimonio Autónomo F– Fondo de Seguridad Vial y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **ANSV.**

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del El **CONTRATISTA.** No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA – NON DISCLOSURE AGREEMENT:

Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/ CONTRATISTA /AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: **i)** Para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, **ii)** Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, contratistas o subcontratistas sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece.

PARÁGRAFO.- El **CONTRATANTE** considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **ANSV**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **AGENCIA** o cualquier otra Entidad Estatal.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTONOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por El **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.

3. Que sea divulgada por El **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando El **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV informe El **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

DÉCIMO NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.** 7) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA DE OBRA** objeto de supervisión**.**

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO– FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL, cuya vocería ejerce la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de

gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV. Esto incluirá permisos, autorizaciones, consentimientos o notificaciones para la toma de información en campo, autorizaciones para la realización de las actividades que así lo requieran, entre otras que puedan resultar necesarias para la ejecución del contrato.

Los permisos y autorizaciones de entidades territoriales (si hay lugar a ello) para la ejecución de las actividades, deben ser tramitados con la debida anterioridad y sus soportes entregados al supervisor del contrato.

Las autorizaciones para toma de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información en la aplicación de cada uno de instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones para el tratamiento de datos personales.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato, deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Dada la complejidad del contrato, su liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto del PATRIMONIO AUTÓNOMO (PA) y el contratista. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el PA dentro de los dos (2) meses siguientes, y se adoptará por acto motivado siguiendo los procedimientos descritos en los numerales 8.1.6, 8.1.7 y 8.1.8 del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

VIGÉSIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe a El **CONTRATISTA** por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:

El **CONTRATISTA** pagará al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al 30% del valor total del mismo. Este porcentaje será deducido directamente de cualquier saldo adeudado al Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La presente cláusula penal da pleno derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente la indemnización, así como la estimación anticipada de perjuicios y a la vez tiene el carácter sancionatorio por el incumplimiento o simple retardo de las obligaciones de El **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Respecto de la tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por eso, en exceso de esta suma, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de El **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. - El cobro de esta cláusula, no excluye la posibilidad que el PATRIMONIO AUTÓNOMO exija el cumplimiento de la obligación principal; así mismo, podrá hacerse efectiva por el simple retardo del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones. Ni tampoco excluye la posibilidad de que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados que superen el valor y demás cobros a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. - -El cobro de la presente cláusula penal, no excluye la posibilidad del descuento que sea procedente aplicar con ocasión a los Acuerdos por Niveles de Servicios, que contempla el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - El procedimiento para la imposición de la presenta cláusula, en caso de surtirse, se realizará en el marco del derecho de defensa de El **CONTRATISTA** y el debido proceso y de ser posible establecerlo.

VIGÉSIMA QUINTA. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS):

1. **Acuerdos por Niveles de Servicios que contempla el contrato de Interventoría.**

Tabla 18.Acuerdo de Nivel de Servicio No. 1

Acuerdo de Nivel de Servicio No. 1	
Presentar y mantener el personal mínimo requerido, según el perfil exigido en el contrato.	
DESCRIPCION	La presentación de la hoja de vida del profesional social o auxiliar de apoyo, de acuerdo con los requerimientos establecidos que permitan otorgar su aprobación por la supervisión, no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades, so pena de la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar por cada profesional a partir de la fecha de rechazo de la hoja de vida. La sustitución de la hoja de vida debidamente motivada del director de interventoría o el especialista de tránsito y seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos establecidos que permitan otorgar su aprobación por la supervisión, no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades, so pena de la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar por cada profesional a partir de la fecha de rechazo de la hoja de vida. Cualquier ausencia del director de interventoría, del especialista de tránsito y seguridad vial, del profesional social y auxiliar de apoyo, propuesto por la interventoría y aprobado por la supervisión, resultará en la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar, en el caso que la supervisión compruebe su ausencia, para cada uno de los profesionales mencionados, durante la ejecución del contrato.

	Nota 27: El profesional social y de comunicaciones deberá estar disponible los primeros diez (10) meses del contrato.
MEDICION	Seguimiento al director de interventoría, del especialista de tránsito y seguridad vial, del profesional social y de los auxiliares de apoyo, que cumple el perfil, verificado por la supervisión.
META	Durante la ejecución de todo el contrato.
DESCUENTO	0,03% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el director de interventoría o el especialista de tránsito y seguridad vial o el profesional social o el auxiliar de apoyo requerido, aprobado para la ejecución del contrato.

Tabla 19.Acuerdo de Nivel de Servicio No. 2

Acuerdo de Nivel de Servicio No. 2	
Entregar a satisfacción los productos exigidos en el contrato, el anexo técnico y los apéndices.	
DESCRIPCION	La interventoría debe entregar el(los) producto(s) con la totalidad de las observaciones subsanadas en máximo (3) tres oportunidades.
MEDICION	Número de revisiones del producto al cual se le aplica ANS.
META	Durante la ejecución de todo el contrato.
DESCUENTO	0,04% del valor total del contrato por cada revisión adicional, es decir, que tengan dos (2) o más revisiones por parte de la ANSV, de los productos que se listan a continuación: Ej. V1, V2. En una V3 aplicará el descuento ANS. Productos para aplicación del ANS: 1. Plan de inspección y ensayos. 2.Informes mensuales. 3. Cuentas de cobro del contratista y la interventoría. 4. Informe final.

Nota 28: El límite de descuento del ANS No. 1 será hasta por la suma equivalente a ocho (8) SMMLV.
Nota 29: El límite de descuento del ANS No. 2 será hasta por la suma equivalente a trece (13) SMMLV.
Nota 30: Una vez superado los límites establecidos en las notas anteriores de ANS, se pasará al procedimiento sancionatorio y a la aplicación de sanciones, acorde con lo establecido en el contrato.

Nota 31: La aplicación de los Acuerdos de Niveles Servicio (ANS) no exime a la entidad de adelantar la apertura de procesos de presunto incumplimiento con ocasión de los perjuicios a que haya lugar.

2. Procedimiento para la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio.

Si la interventoría incurre en una de las causales de descuentos descritas en los Acuerdos de Niveles de Servicio, la ANSV adelantará el siguiente procedimiento:

1) Realizar el cálculo mensual de descuentos aplicables para cada uno de los Acuerdos de Nivel de Servicio en los que la interventoría incurra.

2) Notificar a la interventoría mediante solicitud escrita para que comparezca a reunión, con el fin de adelantar el tratamiento a las fallas del servicio, la cual se adelantará en observancia al principio del debido proceso y de la normatividad vigente con la finalidad de establecer la responsabilidad de la interventoría y determinar la compensación.

Por lo anterior, dicha reunión se tramitará de la siguiente manera:

i) Se le informará a la interventoría, por escrito, la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.
ii) Se le dará traslado a la interventoría del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.
iii) Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.
iv) La ANSV pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.
v) Se le da la palabra a la interventoría para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.
vi) Una vez escuchado y analizados los argumentos del contratista, la ANSV manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.
vii) En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, la ANSV analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación, la cual deberá estar sustentada en un soporte técnico.
viii) Cierre de la reunión y firma del Formato - Acta de Reunión.

Todas las decisiones tomadas por las partes dentro de la reunión serán registradas dentro del acta de reunión.

Cuando la interventoría no comparezca a la reunión programada y no allegue los soportes que justifiquen el incumplimiento de los ANS, será causal de aceptación de los hechos y la supervisión de la ANSV procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS. De lo anterior, se le notificará a la interventoría la decisión tomada, a la que se le aplicará lo contenido.

El monto económico establecido en el Acta de Reunión, por concepto de compensación de acuerdo con el ANS, será aplicado en la factura del mes inmediatamente siguiente, novedad que será notificada por la Supervisión de la ANSV a la Interventoría.

La ANSV determinará de acuerdo con el presunto incumplimiento presentado por el contratista la aplicación de los ANS y/o inicio del trámite sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS DE APREMIO:

Se aplicarán al El **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta cumplir un porcentaje máximo del 30%, en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de El **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo de El **CONTRATISTA**
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: La multa diaria subsistirá hasta que El **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda imponer multas adicionales o dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV-por incumplimiento grave de El **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, se encuentra descrito en el numeral 7.11 *"Lineamientos generales en materia sancionatoria para el Fondo"* del Capítulo VII, Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará **bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

PARÁGRAFO 2 - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado por el Grupo de Gestión Documental para el caso de la ANSV. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará dentro del territorio nacional previsto para cada una de las zonas descritas en el numeral del Alcance.

La entrega de los productos, reuniones, presentación de informes y demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual se llevarán de manera presencial en la ciudad de Bogotá en la Avenida La Esperanza (Calle 24) 62-50 complejo empresarial Gran Estación II piso 9 sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o de manera virtual, previa aprobación del supervisor del contrato.

Nota 32: Los oferentes deben tener presente que las reuniones de seguimiento, presentación de informes, radicación de cuentas, entre otros, se deberán realizar en la sede de la ANSV ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA:

Nombre: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S PIV INGENIERIA S.A.S
Dirección: Carrera 12 No. 96-81 Of 402.
Teléfono: 601-7443839
Correo electrónico: contacto@pivingenieria.com ; paula.pavas@pivingenieria.com ; nelson.henriquez@pivingenieria.com
Ciudad: Bogotá D.C.

CONTRATANTE:

Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia Administración de Negocios

TRIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. MÉRITO EJECUTIVO:

Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

El **CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y El **CONTRATISTA** certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

TRIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, así como en conflicto de interés, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, El **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (NIT 830.053.630-9) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de **CUMPLIMIENTO PARTICULARES** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Tabla 20. Garantías del contrato

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	30% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.	Contratista
Calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	30% del valor del contrato.	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial recibe a satisfacción la obra objeto de interventoría.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato.	

Nota 33: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. PATRIMONIOS AUTONOMOS - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9) y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio Autónomo como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d) Cobertura expresa de amparo patronal.
 e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

Nota 34: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Nota 35: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en este numeral al Patrimonio Autónomo con copia a la supervisión de la ANSV, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del contrato**.**

Nota 36: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Las pólizas descritas en este numeral y anexos modificatorios deberán presentarse al Patrimonio Autónomo con copia a la supervisión de la ANSV.

TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: A. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por El **CONTRATISTA**. C. Aprobación de la

Supervisión del contrato de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido, no habilitante en el proceso de selección, para la ejecución del contrato. D. Suscripción del Acta de inicio del contrato de obra objeto de supervisión.

Nota 37: En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de El **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II en el mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Proyectó: OMORA – Abogado Senior de la Gestión Contractual
Revisó: NABRIL **–** Director Administración de Negocios

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7178896
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	27/12/2024 5:22:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PA-013-2025
Objeto del contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV, ZONA No. 4"
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	28/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Patrimonio Autónomo-Fondo De Seguridad Vial

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PIV Ingenieria S.A.S.

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860510291

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PIV Ingenieria S.A.S.	Bancolombia	Corriente	20705343665

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Proyectos Construcciones Civiles y Viales S.A.S. – P.I.V. Ingeniería S.A.S. PIV* ***Fecha de aprobación:*** *30/01/2025 5:20:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *4/02/2025 12:58:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑ Sí ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☑ No

Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(30/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(30/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(30/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días de tiempo transcurrido *(29/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7178896
Proveedor PIV Ingenieria S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	4. RUT Piv Ingenieria - 05 Junio 2024.pdf	4. RUT Piv Ingenieria - 05 Junio 2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS.pdf	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 16 No. 6-66
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 16 No. 6-66
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7178896

1.1 Lote 4 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.250.910.480,00	1.245.506.647,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101600	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ANSV	1,00	UN	1.250.910.480,00	1.245.506.647,00	1.250.910.480,00	1.245.506.647,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	PA-013-2024 - IAP-004-2024.pdf	PA-013-2024 - IAP-004-2024.pdf	(detalle)
☐	05 Apendice C - Especificaciones de Ensayos.pdf	05 Apendice C - Especificaciones de Ensayos.pdf	(detalle)
☐	20240917_Anexo_Tecnico_Interventoria.pdf	20240917_Anexo_Tecnico_Interventoria.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	1.245.506.647
Total		1.245.506.647

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0042024	CDP	No se ha iniciado		6.390.295.033 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0132025	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.245.506.647 COP	1.245.506.647 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.245.506.647 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.245.506.647 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PA-013-2025

Datos del CONTRATANTE ydocumento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, identificado con el NIT. 830.053.630-9, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 800.159.998-0.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** **PIV INGENIERIA S.A.S.** NIT: 860.510.291-5 Representante Legal: **NELSON FERNANDO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ** C.C. No. 19.453.780 de Bogotá.
Objeto del contrato:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica al contrato cuyo objeto es "implementar intervenciones en infraestructura vial para mejorar las condiciones de seguridad vial y mitigar riesgos en puntos críticos priorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, **zona 4.**
Valor del contrato:	**MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647,00),** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión:	569 del 13 de junio de 2024.
Plazo del contrato:	**Diez meses y medio (10,5)**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantías:	Póliza de cumplimiento No. CBO-100024767. Y, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CBO-100006344, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha de aprobación de garantías:	Veinte (20) de febrero de 2025.
Fecha de inicio:	Ocho (8) de Abril del 2025.
Fecha de terminación:	Veintidós (22) de febrero de 2026.
Enlace SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **WILLIAM MAURICIO VALEJO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.521 de Cali, **Director de Infraestructura y Vehículos**, o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S (PIV INGENIERIA S.A.S.)**, identificado con **NIT: 860.510.291-5** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del **contrato de interventoría No. PA-013-2025**, suscrito entre **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, – NIT 830.053.630-9 y **EL CONTRATISTA.**

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula TRIGÉSIMA SEXTA del CONTRATO, se tendrá como **fecha de inicio el ocho (8) de Abril de 2025**. Para constancia, se firma la presente acta el ocho (8) de Abril de 2025, por quienes en ella intervinieron.

William Mauricio Vallejo Caicedo
Firmado digitalmente por William Mauricio Vallejo Caicedo

EL SUPERVISOR

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Giselle A Vidal G
Digitally signed by Giselle A Vidal G

Nelson Fernando Henríquez
Firmado digitalmente por Nelson Fernando Henríquez
Fecha: 2025.04.08 13:04:53 -05'00'

EL CONTRATISTA
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIAL S.A.S.
PIV INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal: **NELSON FERNANDO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**

Certificado
Bancario

Lunes, 26 de mayo de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS identificado(a) con NIT 860510291, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	20705343665	1986/05/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5
CR 12 96 81 OF 402
Tel: (1) 7443839 - Ext. 105
Bogotá - Colombia
contabilidad@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEPV 287

Señores	Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario sa		
NIT	830.053.630-9	**Teléfono**	(601) 5802080 - Ext. 000
Dirección	CL 16 6 66 PI 29 ED AVIANCA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/06/2025, 08:49
Expedición	06/06/2025, 10:18
Vencimiento	05/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Valor del servicio mensual prestado en el mes 1 (08 de abril de 2025 al 07 de mayo de 2025) correspondiente al rubro del literal (a) de la cláusula novena del contrato de interventoría PA-013-2025 el cual establece: Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.	1.00	41,865,769.65	19 %	41,865,769.65

Total items: 1

Total Bruto	41,865,769.65
Iva Servicios 19%	7,954,496.23
Total a Pagar	49,820,265.88

Valor en Letras:
Cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-07-05 por $ 49,820,265.88

Observaciones:
Contrato PA-013-2025
Favor Consignar a la Cuenta Corriente No 20705343665 Bancolombia

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090843321 aprobado en 20250321 prefijo FEPV desde el número 271 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8,66
CUFE: 7343e864ec0da0f969f6dc79ecae2cbda02574daa4034124b8be82d00fa6e336d3e5dfafbf373a5849ec1a3962bf5302

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DEL 2003

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía se encuentra al día en pago de sus obligaciones con los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Art. 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 2003); correspondiente a los últimos seis meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

En constancia firman,

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

Carrera 12 # 96 - 81 Of. 402, Bogotá D.C.
+57 (601) 7443839 / 318 515 6839
www.pivingenieria.com
Conciencia Cero Papel, Lectura y Revisión Documental Digital.

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA
Miembro Consultor

FECHA INFORME: 10 de junio de 2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA-013-2025, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista dentro del período respectivo y se soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO	PA-013-2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 4"
CONTRATISTA	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERÍA S.A.S)
NOMBRE SUPERVISOR	WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/02/2025
FECHA DE INICIO	08/04/2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	22/02/2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	N/A
VALOR	
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647,00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.
ADICIÓN No.	N/A
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	N/A
VALOR TOTAL	**MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647,00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas,

	garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos.
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A
FORMA DE PAGO	De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Novena. Forma de pago, requisitos y sistema de pago**. La ANSV pagará a la Interventoría el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así: **a)** Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV. **b)** Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula: $$VPMn=OnPO\times(50\%\ VI)$$ Donde: VPMn: Valor a pagar en el mes n. On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n. PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación. VI: Valor total del contrato de Interventoría. Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la ANSV. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos: **I.** Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV. **II.** Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	4,0%
No. INFORME	1 de 12
PERIODO DEL INFORME	Desde el 08 del mes de abril del 2025 hasta el 07 del mes de mayo del 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2022**
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__**

 FUNCIONAMIENTO _____
- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los componentes de seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte nacional.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.245.506.647,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	$ 49.820.265,88
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0,00
Valor del Presente Pago	$ 49.820.265,88
Saldo por Ejecutar (***SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME)***	$1.195.686.381,12
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	4,0 %

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Informar a la Supervisión, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. informó sobre las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: **Comité de seguimiento:** ARE • Comité semanal No. 1 del 16-04-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría.	mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-014 (PIV-063-Z4-006) del 12-04-25. Adicionalmente, se remitió el reporte correspondiente de la visita efectuada por la interventoría a las instalaciones físicas del contratista de obra Consorcio Señalizadores de Colombia mediante el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-019 (PIV-063-Z4-011) del 15-04-25. Al cierre de este informe el contratista de obra se encontraba en subsanación de observaciones presentadas por la interventoría relacionadas con la normatividad SSTA.	• Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25 **Informes semanales:** ISM • Informe semanal No. 1 del 08-04-25 al 13-04-25 • Informe semanal No. 2 del 14-04-25 al 20-04-25 • Informe semanal No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Informe semanal No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25 **Correspondencia relacionada Informe Mensual No. 1:** • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE			
2	Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. realizó la verificación de la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, como se evidencia en las Actas de comité semanal: • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: **Comité de seguimiento:** ARE • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25 **Informes semanales:** ISM • Informe semanal No. 1 del 08-04-25 al 13-04-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	informar a la ANSV con una **anticipación no inferior a cinco (5) días calendario**.	• Comité semanal No. 4 del 07-05-25 Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados, se realizó la revisión y observaciones correspondientes a dichas pólizas remitidas por el contratista de obra para el presente periodo: • 001OPV-CTA-ZO4-COE-GEA-024 (CE-CSC-ADM-0024) del 23-04-25. Remisión pólizas por parte del contratista • 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-031 (PIV-063-Z4-023) del 29-04-25. Observaciones de interventoría a las pólizas del contratista de obra. • 001OPV-CTA-ZO4-COE-GEA-044 (CE-CSC-ADM-0044) del 02-05-25. Subsanación de pólizas por parte del contratista. A la fecha de corte de este informe la interventoría se encontraba en revisión de la subsanación de observaciones por parte del contratista de obra.	• Informe semanal No. 2 del 14-04-25 al 20-04-25 • Informe semanal No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Informe semanal No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25 **Correspondencia relacionada Informe Mensual No. 1:** • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE			
3	Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a os que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. realizó el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal frente a la entrega de los productos del contrato principal y la verificación de la asistencia de los profesionales por parte del contratista de obra. Con base en lo anterior, para el presente periodo la	La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento de los productos realizados por parte de la interventoría para el presente periodo se identifica el **Informe Mensual No. 1 numeral 4.5** cuyo enlace en SharePoint se relaciona a continuación: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes. Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación. En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.	interventoría reportó que no se generó ningún proceso relacionado, y el contratista de obra cumplió con sus obligaciones contractuales.				

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
4	Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la elaboración de la matriz de garantías se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, se adelantará el seguimiento en la respectiva fase.	No aplica			X
5	Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. De otra parte, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra la información correspondiente sobre Equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución del contrato mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-023 (PIV-063-Z4-015) del 15-04-25. A la fecha de corte de este informe, se encontraba en proceso de respuesta por parte del contratista de obra.	**Correspondencia relacionada Informe Mensual No. 1,** comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-023 (PIV-063-Z4-015) del 15-04-25 en el siguiente enlace COE	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
6	Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron reclamaciones que debieran ser atendidas por la ANSV.	No aplica			X
7	Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. elaboró y suscribió las actas debidas en relación con la celebración, el inicio y la ejecución del contrato principal y de interventoría.	La obligación fue atendida por el contratista y la interventoría mediante las siguientes actas con su correspondiente enlace de SharePoint: • Acta de inicio de ejecución Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 001OPV-INT-ZO4-ADI-NAP-001-ActaInicioInterventoriaPA013.pdf • Acta de inicio de ejecución Contrato de Obra No. PA-026-2025 001OPV-INT-ZO4-ADI-NAP-002-ActaInicioEjecucionIntCta.pdf **Comités Semanales:** ARE • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			• Comité semanal No. 4 del 07-05-25 Mesas de trabajo de los componentes técnico, social, ambiental y SST, entre el consecutivo ARE-001 y el ARE-0012 en el siguiente enlace ARE			
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).	La supervisión de la ANSV identificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, se remitió a la Entidad el Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) mediante el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-015 (PIV-063-Z4-007) del 12-04-25	La obligación fue atendida por la interventoría mediante el diligenciamiento y remisión del **formato de declaración de bienes y rentas** a la Entidad. El enlace de SharePoint corresponde a: 001OPV-INT-ZO4-FOR-GEA-006-DeclaracBienesRentasCI.pdf	X		
9	Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe la interventoría no evidenció contradicción u omisión en las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso.	No aplica			X
10	Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica,	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S.,	La evidencia de cumplimiento se encuentra relacionada en el	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	hiciera seguimiento al cumplimiento de la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	**Informe Mensual No. 1,** cuyo enlace corresponde a: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip			
11	Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. aceptó y firmó el respectivo contrato, con el cual aceptó la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.	La evidencia de cumplimiento se relaciona mediante el Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 el cual fue firmado por PIV Ingeniería S.A.S. el 31-01-2025 y por la Entidad contratante el 04-02-2025 como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&isFromPublicArea=True&isModal=False Adicionalmente, se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una **copia del contrato de interventoría** en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-COT-NAP-001-ContratoInterventoriaPA013.pdf	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.					
12	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. dio estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual	No se identificó que se realizara la divulgación sobre algún tipo de información sin previa autorización de la Entidad.	X		
13	Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. diligenció el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y los reportó a la ANSV en el día acordado junto con los informes semanales.	La obligación fue cumplida mediante el diligenciamiento y remisión del Formato de seguimiento suministrado por la ANSV, como se relacionan a continuación con su respectivo enlace de SharePoint: **Formato de seguimiento del contrato:** FOR • Semanas Nos. 1 y 2 del 08-04-25 al 20-04-25 • Semana No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Semana No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25	X		
14	Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas,	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc. De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento.	encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se ha realizado el diligenciamiento de la bitácora de obra.				
15	Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe no se llevaron a cabo solicitudes por parte del contratista de obra relacionadas con novedades contractuales como: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra.	No aplica			X
16	Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos,	Durante el periodo del presente informe el contratista de obra no realizó actividades en las áreas de intervención en	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación.	campo, toda vez que se encontraba en la FASE I Planeación del contrato.				
17	Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. supervisó el rendimiento del contratista principal. Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, como se relacionan a continuación con la trazabilidad de dicho producto: • CE-CSC-ADM-0016 del 19-04-25. El contratista de obra radicó el Plan de gestión y cronograma V1. • 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-038 (PIV-063-Z4-030) del 24-04-25. La interventoría remitió observaciones a la V1 del producto. • CE-CSC-ADM-0041 del 30-04-25. El contratista remitió producto en V2. • 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-065 (PIV-063-Z4-057)	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la **correspondencia del presente periodo**, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		del 06-05-25. La interventoría remitió observaciones a la V2 del producto. Al finalizar el periodo del presente informe el contratista se encontraba en subsanación de observaciones.				
18	Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. cumplió con el personal mínimo requerido, así como la debida solicitud de cambio de personal correspondiente al director de Interventoría y el Especialista de Tránsito y Seguridad vial, mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-010 (PIV-063-Z4-002) del 08-04-25. Adicionalmente, la interventoría exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido. Durante el presente periodo el contratista no realizó solicitudes de cambio de personal.	La evidencia de cumplimiento se encuentra relacionada en los formatos de seguimiento semanal, los cuales se relacionan a continuación con sus respectivos enlaces de SharePoint: **Formato de seguimiento del contrato:** FOR • Semanas Nos. 1 y 2 del 08-04-25 al 20-04-25 • Semana No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Semana No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25	X		
19	Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. mantuvo al frente del proyecto y durante el desarrollo del periodo correspondiente a este informe al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint: **Comité de seguimiento:** ARE • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	modificaciones en las condiciones contractuales.		• Comité semanal No. 4 del 07-05-25			
20	En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. cumplió con el personal mínimo requerido, así como la debida solicitud de cambio de personal correspondiente al director de Interventoría y el Especialista de Tránsito y Seguridad vial, mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-010 (PIV-063-Z4-002) del 08-04-25. Posteriormente, la interventoría realizó la subsanación correspondiente de los mismos mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-059 (PIV-063-Z4-051) del 02-05-25. A la fecha de corte del informe la ANSV se encontraba revisando la subsanación de observaciones presentada por la interventoría.	La evidencia correspondiente se relaciona en la **correspondencia remitida a la Entidad** en el periodo del presente informe, mediante el siguiente enlace: • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE	X		
21	Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. suministró los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 8** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato.	Adicionalmente, la interventoría verificó que el contratista principal cumpliera con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución del contrato.				
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y SST, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. revisó el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y SST, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, mediante los comités de seguimiento semanal: • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25 **Informes semanales:** • Informe semanal No. 1 del 08-04-25 al 13-04-25 • Informe semanal No. 2 del 14-04-25 al 20-04-25 • Informe semanal No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Informe semanal No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25 **Formato de seguimiento del contrato:** • Semanas Nos. 1 y 2 del 08-04-25 al 20-04-25	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 3.6.1** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la **correspondencia del presente periodo**, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		• Semana No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Semana No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25				
23	Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades. La verificación y aprobación de la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra se realizará posteriormente previo al inicio de las obras. De otra parte, la supervisión de la ANSV verificó que interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra la información correspondiente sobre Equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución del contrato mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-023 (PIV-063-Z4-015) del 15-04-25. A la fecha de corte de este informe, se encontraba en proceso de respuesta por parte del contratista de obra.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 5.1.3** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la **correspondencia del presente periodo**, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE	X		
24	Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	diseños elaborados o apropiados.	de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se han llevado a cabo actividades de obra. Adicionalmente, a la fecha de corte del informe no se han asignado tramos críticos para que el contratista de obra elabore diseños integrales de seguridad vial, toda vez que los diseños suministrados por la Entidad para implementación corresponden a los elaborados en el marco del programa Pequeñas Grandes Obras (PGO), la Estrategia de Sistema Seguro (SS) y los diseños elaborados por la DIV de la ANSV.				
25	Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se han llevado a cabo actividades de implementación por parte del contratista de obra.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
26	Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. De otra parte, la interventoría radicó el Plan de inspección y ensayos de la interventoría con el cual se determinarán los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias en obra. A la fecha de corte de este informe, la ANSV se encontraba en revisión de dicho plan en versión 1.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 3.6.2 y 5.1.3** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la **correspondencia del presente periodo**, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE	X		
27	Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo tanto, no se ha realizado la instalación de la valla móvil, por cada frente de obra.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Oficina de Comunicaciones de la ANSV.					
28	Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto se encuentra establecida para la FASE III.	No aplica			X
29	Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. presentó todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DCO, DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación: ZO4	X		
30	Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. solicitara al contratista principal la documentación e informes que requiriera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, a su vez la ANSV verificó que la interventoría entregara periódicamente, según se acordó con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la	La evidencia de cumplimiento de la obligación se presentó mediante cada uno de los siguientes productos: **Informes semanales:** ISM • Informe semanal No. 1 del 08-04-25 al 13-04-25 • Informe semanal No. 2 del 14-04-25 al 20-04-25 • Informe semanal No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Informe semanal No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		ejecución del contrato PA-013-2025.	**Formato de seguimiento del contrato:** FOR • Semanas No. 1 y 2 del 08-04-25 al 20-04-25 • Semana No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Semana No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25			
31	Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. elaboró y presentó el informe mensual de interventoría, el cual incluye la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. La supervisión de la ANSV realizó la revisión del informe mensual No. 1 período del 08-04-25 al 07-05-25, desde el componente técnico, jurídico, social, financiero, ambiental, y SST, a la fecha aprobado en su versión 2 por la ANSV mediante radicado 20253000054011.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		
32	Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, el informe final se entregará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se	No aplica.			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.	suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en la FASE I Planeación.				
33	Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, el informe final se radicará en medio físico y digital dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en la FASE I Planeación.	No aplica			X
34	Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo.	Durante el periodo del presente informe la interventoría no reportó la presentación de accidentes de trabajo.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en los siguientes documentos con su respectivo enlace de SharePoint: **Informes semanales:** ISM • Informe semanal No. 1 del 08-04-25 al 13-04-25 • Informe semanal No. 2 del 14-04-25 al 20-04-25 • Informe semanal No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Informe semanal No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25 La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 8** el cual se identifica en el	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip			
35	Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. evaluó, observó, aprobó y realizó las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 8** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		
36	Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.	Durante el periodo del presente informe, la supervisión de la ANSV solicitó a la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. el seguimiento al contratista de obra con la elaboración del plan de contingencia asociado a los tiempos para aprobación de PMTs por parte de los Administradores viales y autorización por parte de las Autoridades de Tránsito en los tramos que se van a intervenir.	La evidencia de cumplimiento se desarrolló mediante la solicitud realizada por la Entidad en los siguientes comités semanales, los cuales se relacionan con su enlace de SharePoint correspondientes: **Comité de seguimiento:** ARE • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25 Adicionalmente, se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 7.1.12** el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		
37	Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numerales 5.2, 3.6.1 y 5.1.3** el cual se identifica en el siguiente			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.	mínimo requerido. Durante el presente periodo el contratista no realizó a la interventoría solicitudes de cambio de personal. Por otra parte, la interventoría informó a la ANSV sobre las instalaciones físicas de la oficina en donde el contratista prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-014 (PIV-063-Z4-006) del 12-04-25. Adicionalmente, la interventoría remitió el reporte correspondiente de la visita efectuada por la interventoría a las instalaciones físicas del contratista de obra Consorcio Señalizadores de Colombia mediante el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-019 (PIV-063-Z4-011) del 15-04-25. Al cierre de este informe el contratista de obra se encontraba en subsanación de observaciones presentadas por la interventoría relacionadas con la normatividad SSTA. Finalmente, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra la información correspondiente sobre Equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución	enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la **correspondencia del presente periodo**, cargada en el siguiente enlace de SharePoint: • Interventoría: Consecutivo del COE-011 al COE-071, en el siguiente enlace COE • Contratista: Consecutivo del COE-007 al COE-054 en el siguiente enlace COE			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		del contrato mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-023 (PIV-063-Z4-015) del 15-04-25. A la fecha de corte de este informe, se encontraba en proceso de respuesta por parte del contratista de obra.				
38	Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. llevó un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produjo y de todas las actas de las reuniones que se adelantaron en el desarrollo del contrato para el presente periodo.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DCO, DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación: ZO4	X		
39	Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. supervisó, acompañó, aprobó y veló por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplicó la normatividad vigente.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 9** en el anexo del componente Social el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		
40	Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos	Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 1 numeral 9** en el anexo del componente Social el cual se identifica en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-001-InformeMensualN1-V002.zip	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.	implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial. Por lo anterior, hasta no tener aprobado el Plan de Gestión Social y Cronograma del Contratista de obra, no se dará inicio con ninguna actividad social en campo.				
41	Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. preparó, convocó, asistió y participó en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales fueron citados. Durante el periodo del presente informe se llevaron a cabo los siguientes comités de seguimiento semanal: • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25 Adicionalmente, en el periodo de este informe no se realizaron reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos	La evidencia de cumplimiento se relaciona en las actas desarrolladas para cada uno de los comités semanales como se describen a continuación con su respectivo enlace de SharePoint: **Comité de seguimiento:** ARE • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		relacionados con los contratos.				
42	Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos. **Nota 12:** La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de **dos (2) días hábiles** al tiempo de respuesta que establece la Ley.	Durante el periodo del presente informe no se recibieron PQRSD.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
43	Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.	A fecha de corte del presente informe el contratista de obra no presentó solicitudes de pago, toda vez que se encuentra en la FASE I Planeación del contrato.	No aplica			X
44	Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, el contrato se encuentra en ejecución y no se han presentado novedades contractuales relacionadas con la terminación anticipada y/o liquidación del contrato. De otra parte, se precisa que el plazo determinado en la cláusula vigésima segunda Liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato PA-026-2025.	No aplica			X
45	Realizar la liquidación del contrato principal y de	Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.	mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, los contratos se encuentran en ejecución y no se han presentado novedades contractuales relacionadas con la terminación anticipada y/o liquidación de los mismos. De otra parte, se precisa que el plazo determinado en la cláusula vigésima segunda Liquidación de los contratos se hará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los contratos de obra PA-026-2025 e interventoría PA-013-2025.				

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La ANSV en el desarrollo de las reuniones de seguimiento a la gestión de la interventoría ha recomendado mantener actualizado el "Formato de seguimiento del contrato de obra", durante el periodo correspondiente al informe No. 1 (08 de abril al 07 de mayo de 2025).

Teniendo en consideración que para la elaboración de los productos de la Fase I - Planeación del contrato de obra se contaba con un plazo de 15 días calendario, y a la fecha de cierre de este informe la interventoría reporta que no se ha otorgado la aprobación sobre la totalidad de los productos. Se requiere a la Interventoría para que conmine al contratista al cumplimiento de las obligaciones correspondientes y se desarrolle un plan de contingencia orientado a la aprobación de los mismos, sin superar la versión 3.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó **Si _X_ No ___** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Actualización del formato de seguimiento del contrato: la oportunidad de mejora consistirá en retroalimentar el cuadro de control una vez se concluya cada una de las actividades listadas en el mismo, realizando verificaciones semanales.

Aprobación productos Fase 1 - Planeación: la oportunidad de mejora consistirá en ejecutar un plan de contingencia con el contratista de obra, con el seguimiento en mesas de trabajo semanales, orientadas a la conciliación de las observaciones pendientes para otorgar la aprobación de los productos correspondientes, de acuerdo con el alcance contractual.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X__ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

8.1. Información relacionada con el número de pagos: Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al primer pago mensual de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos M/cte. ($ 49,820,265.88) incluido IVA.

RELACIÓN DE FACTURAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (CI)							
Cuenta No.	Informe mensual	Obras entregadas CO	Valor	Factura No.	Valor acumulado	%	Saldo
1	$ 49,820,265.88	$ 0	$ 49,820,265.88		$ 49,820,265.88	4.00%	$ 1,195,686,381.12
Total	**$ 49,820,265.88**	$ 0	**$ 49,820,265.88**		$ 49,820,265.88	4.00%	$ 1,195,686,381.12

8.2. Soportes documentales y digitales que se produjeron durante el periodo de este informe: se identifican en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV.

Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT / ZO4. Por favor, ingresar al siguiente enlace: **ZO4**

8.3. Estado actual de los procesos administrativos y/o sancionatorios: en el periodo de este informe no se registraron procesos administrativos y/o sancionatorios.

8.4. Constancias que desde la supervisión se considera necesario registrar frente a la ejecución contractual: No aplica

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

9.1. Recepción de productos o servicios, derivados de la ejecución del contrato:

9.1.1. Informe mensual de Interventoría No. 1 versión 2 aprobado con la comunicación ANSV No. 20253000054011.

9.1.2. Plan de inspección y ensayos de Interventoría versión 2 aprobado con la comunicación ANSV No. 20253000044031.

9.1.3. Plan Acción de Interventoría Social versión 2 aprobado con la comunicación ANSV No. 20253000052951.

9.2. Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato: Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial.

9.3. Recibo a satisfacción: Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos M/Cte. ($ 49.820.265,88) incluido IVA

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE SUPERVISOR: William Andrés Pedraza Bedoya
CARGO SUPERVISOR: Supervisor del contrato de interventoría No. PA-013-2025
FIRMA: WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20253000054011

Bogotá D.C., 2025-06-10 11:47

Ingeniero
JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA
Director de Interventoría
PIV INGENIERIA S.A.S
Carrera 12 No. 96-81 Of 402.
javier.bastidas@pivingenieria.com
Ciudad

ASUNTO: La comunicación No. PIV-063-Z4-149 con radicado en la ANSV No. 20256600045602 y asunto: "Respuesta a radicado ANSV No. 20253000052671 Observaciones "Informe mensual No. 1 Contrato de interventoría No. PA-013-2025" versión 01" versión 2.

Estimado Ing. Javier Bastidas:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se presenta la versión No. 2 del *"Informe mensual No. 1 de Interventoría"*. Comedidamente, se informa que el documento responde al alcance y contenidos mínimos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de interventoría, numeral *"6.12 Informe mensual".* En consecuencia, esta Supervisión manifiesta que el documento ha sido aprobado.

Cordial saludo,

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Director de Infraestructura y Vehículos (E).

Proyectó: Jose Hugo Bocarejo R. – Dirección de Infraestructura y Vehículos. José Hugo Bocarejo Firmado digitalmente por José Hugo Bocarejo Fecha: 2025.06.10 11:50:31 -05'00'

Revisó: Carolina Franky Martínez – Dirección de Infraestructura y Vehículos. Firmado digitalmente por Carolina Franky Martinez Fecha: 2025.06.10 14:12:22 -05'00'

Giselle Angelica Vidal González – Dirección de Infraestructura y Vehículos. Giselle A Vidal G Digitally signed by Giselle A Vidal G

Eliana Villada Arroyave – Dirección de Infraestructura y Vehículos Luz Eliana Villada Arroyave Firmado digitalmente por Luz Eliana Villada Arroyave

Luisa Yañez Agudelo – Dirección de Infraestructura y Vehículos. Luisa Fernanda Yáñez Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Yáñez Fecha: 2025.06.10 12:16:34 -05'00'

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20253000044031

Bogotá D.C., 2025-05-16 17:30

Ingeniero
JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA
Director de Interventoría
PIV INGENIERIA S.A.S
Carrera 12 No. 96-81 Of 402.
javier.bastidas@pivingenieria.com
Ciudad

ASUNTO: La comunicación No. PIV-063-Z4-083 con radicado en la ANSV No. 20256600037112 y asunto: *"Respuesta a Radicado No. 20253000039541 Observaciones "Plan de Inspección y Ensayos – Contrato de Interventoría PA-013-2025" versión 01"* versión 2.

Estimado Ing. Javier Bastidas:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se presenta la versión No. 2 del documento *"Plan de Inspección y Ensayos de Interventoría"*. Comedidamente, se informa que el documento responde al alcance y contenidos mínimos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de interventoría, específicamente en los numerales *"5.1.5 Controles a la Fase II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial"* y *"5.1.6 Condiciones para el recibo de los productos de implementación"*. En consecuencia, esta Supervisión manifiesta que el documento ha sido **aprobado.**

Cordial saludo,

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Director de Infraestructura y Vehículos (E).

Proyectó: Jose Hugo Bocarejo R. – Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Revisó: Carolina Franky Martínez – Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Giselle Angelica Vidal González – Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20253000052951

Bogotá D.C., 2025-06-09 12:31

Ingeniero
JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA
Director de Interventoría
PIV INGENIERIA S.A.S.
Carrera 12 # 96-01 Oficina 402
javier.bastidas@pivingenieria.com; nelson.henriquez@pivingenieria.com
Bogotá, D.C

ASUNTO: Respuesta a sus comunicados N° PIV-063-Z4-123 con radicado 20256600041262 del 26 de mayo de 2025 Asunto: Entrega Plan de Acción de Interventoría – PAI en V001 Contrato de Interventoría PA-013-2025 y N° PIV-063-Z4-138 con radicado 20256600044492 del 4 de junio de 2025 Asunto: Entrega Plan Acción de Interventoría – PAI en V002 Contrato de Interventoría PA-013 2025.

Cordial saludo:

En atención a los oficios del asunto, mediante los cuales remite el Plan de acción Interventoría V1 y V2, nos permitimos informar que, con respecto al Plan de acción de Interventoría V1 radicado con el oficio PIV-063-Z4-123, una vez revisado el documento por el apoyo a la supervisión del componente social del programa, se presentaron observaciones, las cuales fueron enviadas por dicha supervisión vía correo electrónico el 29 de mayo de 2025.

De esta manera, dichas observaciones fueron subsanadas y entregadas a la entidad con el oficio PIV-063-Z4-138 por parte de la Interventoría. Por lo cual, una vez revisado el documento por el apoyo a la supervisión del componente social del programa, se recibe a conformidad y se emite aprobación.

Agradecemos la atención al presente.

Cordial saludo,

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA
Director de Infraestructura y Vehículos. (E)

Proyectó: Luisa Fernanda Yáñez Agudelo – Dirección de Infraestructura y Vehículos
Revisó: Carolina Franky Martínez - Dirección de Infraestructura y Vehículos
Giselle Angelica Vidal González – Dirección de Infraestructura y Vehículos